

NIT 800.113.636-1

---

## Consultoría para Ejecución y Desarrollo del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control para el Sector de Radiodifusión Sonora

### ESTUDIO SECTORIAL E IMPACTO DEL NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL

### EVOLUCIÓN DE LAS VARIABLES VERIFICADAS E IMPACTO CON LA APLICACIÓN DEL NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL SECTOR DE RADIODIFUSION SONORA

*PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL CONCURSO DE MERITOS N° 008 DE 2011.*

*1.9.2. ÍTEM (2) DOS  
ETAPA DE EMPALME CON LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN SONORA (ITEM 2)*

Contrato 0522 de 2011

Diciembre de 2014

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

#### 1.- Antecedentes

1.1.- Descripción del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control de los Anillos de Seguridad.

1.2.- Marco Jurídico de las Telecomunicaciones y su Vigilancia y Control.

1.3.- Obligaciones de los Proveedores del Servicio de radiodifusión Sonora

1.4.- Situación de la Radio en Colombia.

2. Seguimiento al Cumplimiento de las Obligaciones Legales y Reglamentarias de los concesionarios de Radiodifusión Sonora auditados en el año 2014.

2.1 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Registro TIC”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.
- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

2.2 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Vigencia de la Concesión”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.

**NIT 800.113.636-1**

---

- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

2.3 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Póliza que Ampara la Concesión”, en Emisoras Comerciales y Comunitarias.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.
- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

2.4 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Declaración de Conformidad de Emisiones Radioeléctricas”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.
- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

2.5 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Continuidad en la Prestación del Servicio”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.
- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

2.6 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Cumplimiento al Pago de Contraprestaciones”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.

**NIT 800.113.636-1**

---

- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

2.7 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Pago de Derechos de Autor Sayco”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.
- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

2.8 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Pago de Derechos de autor Acinpro”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.
- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

2.9 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Plan de Programación”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.
- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

2.10. Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Licencia de Programas Informativos y/o Periodísticos”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.

**NIT 800.113.636-1**

---

- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

2.11.- Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Manual de Estilo”, en Emisoras Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.
- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

2.12 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Documento de Composición de Junta de Programación”, en Emisoras Comunitarias.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.
- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.

3. Compromisos Adquiridos por Cada Sujeto (Concesionario) Auditado y Cumplimiento de Planes de Mejora con Acuerdos de Corrección

- Planes de Mejora con Acuerdos de Corrección
- Análisis de Cumplimiento.

4. Seguimiento al Cumplimiento General de las Obligaciones Legales y/o Reglamentarias en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público auditadas.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia
- Análisis de Tendencia.

**NIT 800.113.636-1**

---

## 5. Impacto del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control.

### 5.1 Estado de Cumplimiento de las Obligaciones Legales y Reglamentarias del sector Radiodifusión Sonora al Inicio de la Implementación del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control.

- Porcentaje de Cumplimiento Inicial.

### 5.2 Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Legales y reglamentarias del Sector de Radiodifusión Sonora.

- Cálculo Incremental del Cumplimiento de las Obligaciones Legales y Reglamentarias.
- Análisis.

## 6. Recomendaciones.

## 7. Fuentes de Consulta.

NIT 800.113.636-1

---

## INTRODUCCIÓN

La radiodifusión sonora no solo es un servicio de comunicación, sino ha sido toda una experiencia social, cultural y de vital importancia para las ciudades, los municipios y la comunidad en general para llevar los mensajes que se emiten desde ésta, tiene una gran capacidad de convocatoria y de penetración en los lugares más alejados de la geografía colombiana, convirtiéndose cada día más en un medio interactivo que en ocasiones por esta razón genera relaciones complejas con los radioescuchas. De allí radica su importancia para fortalecerla y mantenerla vigente y cumpliendo con las normas que la rigen en cada una de las modalidades radiales.

De acuerdo a lo estipulado en el Contrato 0522 de 2011, suscrito entre el Ministerio TIC y Consultel Ltda., se presenta el documento de EVOLUCIÓN DE LAS VARIABLES E IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN SONORA, donde se analiza la evolución de las variables verificadas, se incorporan recomendaciones de mejora del proceso, se mencionan los compromisos adquiridos por los sujetos auditados y grado de cumplimiento de los mismos, se realiza un análisis de la evolución del sector de Radiodifusión Sonora, y así mismo se hace la medición de impacto con la aplicación del nuevo modelo en el periodo de ejecución del contrato, mediante un análisis comparativo con el diagnóstico entregado en la etapa preliminar.

## 1.- ANTECEDENTES

### 1.1.- Descripción del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control de los Anillos de Seguridad.

Con la expedición de la Ley 1341 de 2009 o Ley de Tic, Colombia ingresa a la Sociedad de la Información y del Conocimiento, reglamentando cada uno de los sectores de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el que el Servicio de Radiodifusión Sonora es uno de los principales y es el Ministerio TIC quien tiene a su cargo la Inspección, Vigilancia y Control.

Mediante la Resolución 415 de 2010 se expidió el Reglamento de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones, norma que en esencia recoge lo dispuesto en el Decreto Legislativo 3418 de 1954, la Ley 74 de 1966, Ley 51 de 1984, Decreto 1445, 1446 y 1447 de 1995, Decreto 348 de 1997, Decreto 1981 de 2003, Decreto 2805 de 2008 y Ley 1341 de 2009.

NIT 800.113.636-1

---

Las modificaciones que introdujo esta disposición en primer lugar está relacionada con implantar una clasificación de las emisoras del servicio de radiodifusión sonora de interés público, (Radio Pública Nacional de Colombia, Fuerza Pública, Territoriales, Educativas, Educativas Universitarias y para Atención y prevención de desastres.), el segundo aspecto que contempló, y en desarrollo de los principios consagrados en la Ley 1341 de 2009, es la autorización para compartir infraestructura; un tercer punto, tiene que ver con la actualización de coordenadas del sistema de transmisión y un último atributo de la norma es el registro TIC, originado de la misma Ley TIC, sólo de manera informativa y no de formalización de habilitación como se explicará más adelante.

En cumplimiento de este Ordenamiento Legal, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 091 de 2010 y 2618 de 2012 mediante los cuales modificó la estructura del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para adecuarla a los nuevos retos planteados, diseñando una nueva estructura que le permita ejercer cabalmente las funciones de gestión, planeación y administración de todo el sector de las TIC.

De la nueva estructura fueron entonces eliminadas las Direcciones Territoriales, que hasta entonces ejercían las funciones de vigilancia y control y se da vida a la **Dirección de Vigilancia y Control (DVyC)**, dependencia a la que se le asigna la responsabilidad de definir procesos y procedimientos de vigilancia y control para todo el sector que comprende: los Servicios Tic, el Servicio de Radiodifusión Sonora y los Servicios Postales, además le confirió la facultad de imponer sanciones en primera instancia, abriendo en esta forma, la doble instancia que no había antes de la expedición del citado decreto de reestructuración.

En este proceso de definición y en desarrollo de la Ley de Tic, la D V y C para cumplir de manera eficiente y oportuna con todas las responsabilidades que se le plantean, consideró necesario implementar para el sector de Radiodifusión Sonora, un “Nuevo Modelo de Vigilancia y Control”.

El Nuevo Esquema de Vigilancia y Control se fundamentó en dos principios: La Vigilancia Preventiva y el Control Estratégico. En el primero, el Ministerio TIC, adelanta, mediante una interacción continua con los concesionarios del servicio, procesos de divulgación de sus derechos y deberes, con lo que pretendió disminuir la ocurrencia de conductas infractoras. Adicionalmente, mediante la aplicación de la metodología de los anillos de seguridad y el Sistema de Alarmas Tempranas realizó una verificación permanente del estado de cumplimiento de las obligaciones por parte de los concesionarios. En el segundo, el *control estratégico* se aplicó de acuerdo al comportamiento de los vigilados, la reincidencia en su

**NIT 800.113.636-1**

---

conducta infractora, al impacto social y económico en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la matriz de obligaciones y una línea jurídica a seguir. Finalmente, ante incumplimientos comprobados, la aplicación del Régimen de Infracciones y Sanciones, todo dentro del marco de la Constitución Nacional y de la Ley.

El enfoque de trabajo corresponde entonces a este nuevo modelo de vigilancia preventiva y a un proceso de control estratégico posterior.

## **1.2 Marco Jurídico de las Telecomunicaciones y su Vigilancia y Control.**

Para establecer el régimen aplicable al servicio de radiodifusión sonora, se parte de la Constitución Política en sus artículos 20 y 75.

*Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.*

*Artículo 75. El espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético.*

Igualmente le son aplicables la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o Estatuto de Contratación, por cuanto la selección objetiva, duración y prórrogas se llevará a cabo en los términos que dispone la ley de contratación pública.

Y la Ley 1341 de 2009 y de manera concreta la Resolución 415 de 2010, en materia de contraprestaciones el Decreto 4350 de 2009, los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora que integran el Plan General de Radiodifusión Sonora, así mismo, las normas concordantes que le son aplicables por la finalidad misma del servicio. Estas normas entre otras, se menciona:

Ley 23 de 1982      Sobre derechos de autor

Ley 44 de 1993      Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.

Ley 30 de 1986      "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes

**NIT 800.113.636-1**

---

y se dictan otras disposiciones."

Ley 137 de 1994 Por la cual se regulan los Estados de Excepción en Colombia  
Ley 996 de 2005 Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Decreto 677 de 1995 "Por lo cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitarias de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia."

Resolución 3120 de 2011 Por la cual se adoptan medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido a la Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.)

Resolución 2986 de 2011 Por la cual se adoptan medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido a la Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.)

Resolución 1122 de 2014 Por la cual se adoptan medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido a la Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.)

Resolución 530 de 2011 Por la cual se proroga el plazo establecido en la Resolución 415 de abril 13 de 2010, en su artículo número 103, para la actualización de Coordenadas del sistema de transmisión para los actuales proveedores del servicio de Radiodifusión Sonora Comercial

Ley 1335 de 2009 Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana

Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1475 de 2011 Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Con la Resolución 415 de 2010, no se hizo otra cosa que recoger la dispersión de normas que se reseñaron en los antecedentes, que traía el sector de radiodifusión

**NIT 800.113.636-1**

---

sonora, y que venían vigentes desde el Gobierno de la Junta Militar, es decir desde los años cincuenta.

Así las cosas, tomando lo dispuesto en la Constitución, la ley y en el reglamento, la radiodifusión sonora tiene como principios la libre expresión y difusión de contenidos de la programación, difundir la cultura y afianzar los valores y fortalecer la democracia.

Respecto del régimen de transición, debemos señalar que la Ley 1341 de 2009, consagró la habilitación general (art.10) y previó que los titulares de habilitaciones anteriores a la ley tenían la oportunidad de mantener sus concesiones, licencias, permisos y autorizaciones hasta por el término de éstos. Igualmente, dispuso que el acogimiento a la habilitación general implicara la terminación anticipada de sus títulos habilitantes. La ley pretendió reglar un régimen diferencial. Sin embargo, tratándose del servicio de radiodifusión, la misma ley estableció que las concesiones para la prestación del servicio seguirían otorgándose mediante licencia o contrato previa realización de un procedimiento de selección objetiva. (Inciso 6 art.57), razón por la cual, no se puede hablar de un régimen de transición para este servicio.

Ahora bien, el régimen de infracciones y sanciones del servicio de radiodifusión sonora estaba consagrado en el Decreto Ley 1900 de 1990 y el Decreto 1447 de 1995, normas que fueron derogadas con la expedición de la Ley 1341 de 2009, norma esta que adiciona a las facultades sancionatorias previstas en el Decreto Ley 1900 de 1990, el poder de amonestar (inciso 1º del artículo 65 de la Ley 1341 de 2009), también incrementa el máximo aplicable por multa, que estaba en 1000 SMLV hasta 2000 SMLV. El artículo 64 de la citada ley, mantiene el poder de decomisar equipos para los eventos de operación no autorizada o clandestina del espectro. Figura que cobra importancia dado que en el servicio de radiodifusión sonora no cuenta con un régimen de autorización general o habilitación que prevé el artículo 10 de la ley, sino que el servicio requiere para su prestación de un contrato o licencia. Igualmente contempla un procedimiento específico (art. 67) para adelantar las actuaciones administrativas con fines sancionatorios cuando se trata de determinar las infracciones al régimen establecido en la ley y sus reglamentos, porque en la vigencia del Decreto Ley 1900 de 1990, el artículo 55 hacía una remisión a las normas del procedimiento contencioso administrativo.

Finalmente, las funciones de vigilancia y control antes de la implementación del “Nuevo Modelo de Vigilancia y Control”, obedecía a las facultades de inspección, vigilancia y control del Ministerio a través de las entonces Direcciones Territoriales, encargadas de realizar el control del espectro, verificaciones de carácter técnico y administrativo, y como resultado de éstas, adelantar todas las actuaciones

NIT 800.113.636-1

---

administrativas en los términos previstos en el derogado Código Contencioso Administrativo tendientes a imponer sanciones a los concesionarios de los servicios de comunicaciones que infringían el régimen legal y los títulos habilitantes, así como a los licenciarios de los programas informativos o periodísticos, es decir que, no mediaba una actividad preventiva que hace parte de la razón de ser del modelo.

### 1.3.- Obligaciones de los Proveedores del Servicio de radiodifusión Sonora

**Obligaciones Legales.** Son todas aquellas obligaciones que derivan de la Ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes del servicio que están asociadas con los fines del servicio, programación y contenidos. Dentro de las obligaciones que fueron objeto de verificación en el contrato de consultoría, y que tienen el carácter de legales, se encuentra la licencia de los programas informativos o periodísticos, el archivo de las grabaciones de estos programas, pago de contraprestaciones, el alcance del registro TIC, paz y salvo de derechos de autor, el derecho de rectificación, patrocinios para las emisoras de interés público y modificación de parámetros técnicos esenciales.

**Obligaciones reglamentarias.** Son todas aquellas obligaciones que devienen de las disposiciones que ha sido desarrollo de la facultad reglamentaria del Gobierno y del Ministro en virtud de la ley. Desarrollo del registro TIC, contraprestaciones, pólizas de cumplimiento, declaración de conformidad de emisiones radioeléctricas – DCER, continuidad en la prestación del servicio, retransmisiones, publicidad, manual de estilo, documento de composición de la Junta de Programación.

Todas estas obligaciones legales y reglamentarias, están contenidas en el documento Matriz de Obligaciones que se consolidó en la etapa preliminar del Contrato 0522 de 2011 y se actualizó, en especial en los temas relacionados con los objetivos, fines y principios del servicio, programación, pautas publicitarias (con sujeción a la clase de servicio) y contener la descripción clara de la obligación y la periodicidad para su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato 0522 de 2011, entregada al Ministerio TIC, como anexo en el informe mensual No. 36.

### 1.4.- Situación de la Radio en Colombia.

#### Historia de la Radio en Colombia.

Su aparición data de la primera parte del siglo XX, con la emisora pública HJN, antecesora de la Radiodifusora Nacional de Colombia, y luego con la emisora HKD, posteriormente denominada la Voz de Barranquilla, la radio influyó en los cambios

**NIT 800.113.636-1**

---

económicos y sociales que se registraron a partir de década de los 30, disputaba un pequeño lugar al lado de la prensa, con las dificultades propias del invento reciente. No obstante, en poco tiempo lo que era apenas experimental, gracias a su inmediatez y oportunidad, adquirió influencia con la transmisión de noticias, Se ofreció a un público adepto cada día en aumento, espectáculos, radionovelas, encuentros deportivos y programas de humor. Rápidamente se convirtió en un medio atractivo por los altos índices de analfabetismo, a diferencia de la prensa escrita que era preferencia de las personas con formación académica.

A mediados del siglo pasado se crean las primeras cadenas radiales Caracol, RCN y Todelar, que tienen un carácter netamente comercial; también se crea la radio pública con carácter educativo y cultural con la Radiodifusora Nacional y aparece la radio con propósitos de desarrollo a través de Radio Sutatenza.

Con la expedición en 1991 de la nueva Constitución, se fortalece el derecho a la información y a la expresión, la libertad para crear medios, esto permite el desarrollo y expansión de la radio de interés público y de la radio comunitaria.

## **La radio Según la Clase de Emisoras.**

Tomando como base la Resolución 415 del 2010, tenemos tres (3) clases de emisoras, que obedecen al carácter de las personas que son responsables de la operación y administración del servicio, es decir, bien que el servicio es operado por el Estado o por los particulares, en el primer caso habrá gestión directa, en tanto que en el segundo habrá gestión indirecta. También tenemos una clasificación según la orientación de la programación atendiendo básicamente el ánimo de lucro del gestor, de una radiodifusión de interés público, cuando el propósito es elevar el nivel educativo y cultural de los habitantes, o cuando la programación está destinada a satisfacer necesidades de una comunidad. a saber:

- **Emisoras Comerciales**, actualmente hay 671 emisoras comerciales, que están otorgadas por contrato, en gestión indirecta a personas naturales y jurídicas, siguiendo el procedimiento de selección objetiva que define el Estatuto General de Contratación. En esta clase de emisora se autoriza la constitución de cadenas radiales.

Su sostenibilidad está definida en la explotación comercial de sus espacios de programación.

- **Emisoras Comunitarias**, actualmente hay 674 emisora comunitarias, se adjudica en gestión indirecta a organizaciones comunitarias

legalmente constituidas mediante licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con lo estipulado en la Ley de contratación, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas establecidas en la resolución 415 de 2010 y demás normas que le sean aplicables. Están orientadas a la comunicación de los acontecimientos locales, en el municipio o área objeto de cubrimiento para facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

Con el objeto de buscar beneficios por economías de escala para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias estas emisoras se organizan en Redes de Emisoras Comunitarias.

Para su sostenibilidad, el concesionario de este servicio deberá invertir, en su integridad, los recursos que obtenga la emisora por concepto de comercialización de espacios, patrocinios, auspicios, apoyos financieros de organizaciones internacionales legalmente reconocidas en Colombia u organismos gubernamentales nacionales.

- **Emisoras de Interés Público**, actualmente hay 211 emisoras de interés público, tiene como propósito satisfacer las necesidades de comunicación del Estado con los ciudadanos, se adjudica en Gestión Directa, mediante acto administrativo motivado, tiene como fines, contribuir al fortalecimiento del patrimonio cultural y natural de la nación, difundir la cultura y la ciencia y fomentar la productividad del país, promover los valores cívicos, la solidaridad, la seguridad, el ejercicio ciudadano y la cultura democrática, preservar la pluralidad, identidad e idiosincrasia nacional, servir de canal para la integración del pueblo colombiano y la generación de una sociedad mejor informada y educada, difundir los valores y símbolos patrios, contribuir a la defensa de la soberanía, de las instituciones democráticas, asegurar la convivencia pacífica y brindar apoyo en la prevención, atención y recuperación de emergencias y desastres.

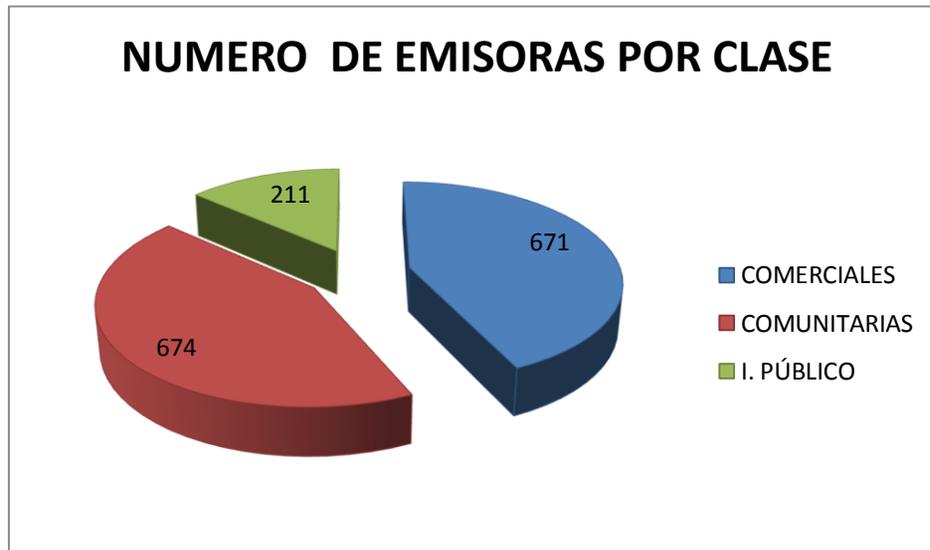
Su sostenibilidad proviene principalmente de los recursos de la entidad pública poseedora de la concesión.

**NIT 800.113.636-1**

La anterior clasificación también está relacionada con su área de cubrimiento, donde las emisoras comunitarias tienen un cubrimiento local, mientras que las otras dos clases de emisoras tienen cubrimiento regional o nacional según el tipo de tecnología que utilicen, en amplitud modulada- AM o en frecuencia Modulada-FM.

De acuerdo a lo anterior hay mil quinientas cincuenta y seis (1.556) emisoras vigentes, legalmente constituidas, las cuales están clasificadas así:

CLASE DE EMISORAS	
TIPO DE EMISORA	CANTIDAD
Comerciales	671
Comunitarias	674
Interés Público	211
TOTAL	1556



Su distribución por departamentos es la siguiente:

NIT 800.113.636-1

## Emisoras Comerciales por Departamento:



EMISORAS COMERCIALES POR DEPARTAMENTO

ANTIOQUIA	107
CALDAS	19
CAUCA	11
CHOCO	3
HUILA	25
NARIÑO	9
QUINDIO	10
RISARALDA	16
TOLIMA	18
VALLE	84
ATLANTICO	28
BOLIVAR	13
CESAR	9
CORDOBA	13
GUAJIRA	6
MAGDALENA	10
NORTE SDER	23
SUCRE	9
AMAZONAS	1
ARAUCA	6
BOYACA	35
CAQUETA	7
CASANARE	4
CUNDINAMARCA	139
GUAVIARE	2
GUAINIA	0
META	8
PUTUMAYO	3
SAN ANDRÉS	3
SANTANDER	48
VAUPES	0
VICHADA	1

NIT 800.113.636-1

## Emisoras Comunitarias por Departamento.



**EMISORAS COMUNITARIAS POR DEPARTAMENTO**

ANTIOQUIA	100
CALDAS	18
ANTIOQUIA	100
CALDAS	18
CAUCA	25
CHOCO	11
HUILA	25
NARIÑO	34
QUINDIO	10
RISARALDA	8
TOLIMA	8
VALLE	55
ATLANTICO	16
BOLIVAR	20
CESAR	18
CORDOBA	16
GUAJIRA	8
MAGDALENA	11
NORTE SDER	23
SUCRE	14
AMAZONAS	2
ARAUCA	2
BOYACA	11
CAQUETA	5
CASANARE	8
CUNDINAMARCA	121
GUAVIARE	2
GUAINIA	0
META	6
PUTUMAYO	9
SAN ANDRÉS	1
SANTANDER	59
VAUPES	1
VICHADA	1

NIT 800.113.636-1

## Emisoras de Interés Público por Departamento.



**EMISORAS INTERES PUBLICO POR DEPARTAMENTOS**

ANTIOQUIA	45
CALDAS	8
CAUCA	9
CHOCO	1
HUILA	6
NARIÑO	10
QUINDIO	3
RISARALDA	2
TOLIMA	4
VALLE	13
ATLANTICO	3
BOLIVAR	4
CESAR	2
CORDOBA	3
GUAJIRA	3
MAGDALENA	1
NORTE SDER	6
SUCRE	1
AMAZONAS	2
ARAUCA	5
BOYACA	65
CAQUETA	7
CASANARE	1
CUNDINAMARCA	13
GUAVIARE	0
GUAINIA	1
META	3
PUTUMAYO	3
SANTANDER	11
VAUPES	0
VICHADA	1

NIT 800.113.636-1

## 2. Seguimiento al Cumplimiento de las Obligaciones Legales y Reglamentarias de los concesionarios de Radiodifusión Sonora auditados en el año 2014.

Las siguientes tablas y gráficos muestran el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de los concesionarios que fueron auditados durante el año 2014, analizando el comportamiento de su cumplimiento.

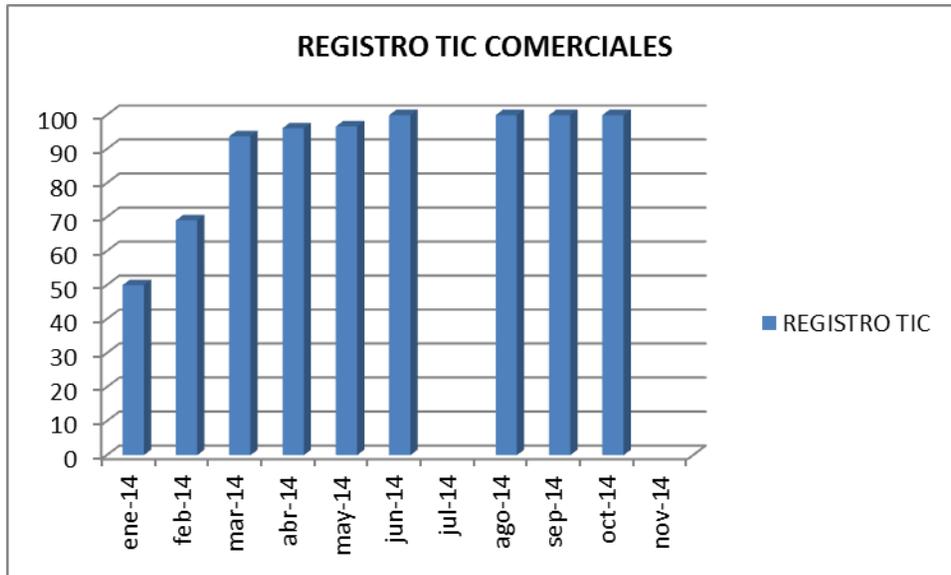
Se hace para las obligaciones que muestran reiterativamente incumplimiento. Las otras obligaciones que aquí no se incluyen como son “grabaciones de programas informativos y/o periodísticos”, “programas retransmitidos”, “rectificaciones por información imprecisa emitida”, “anuncios publicitarios, patrocinios y auspicios”, no se evaluaron porque en general tiene un excelente nivel de cumplimiento.

### 2.1 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Registro TIC”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencias.

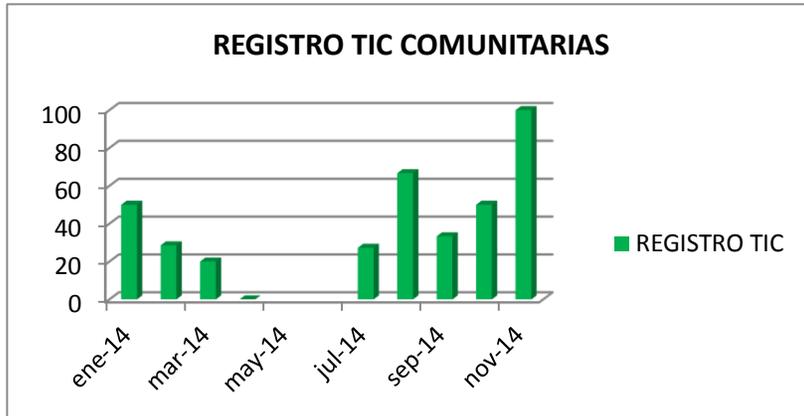
MES	REGISTRO TIC COMERCIALES PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	50
feb-14	69,04
mar-14	93,75
abr-14	96,15
may-14	96,67
jun-14	100
jul-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.

NIT 800.113.636-1



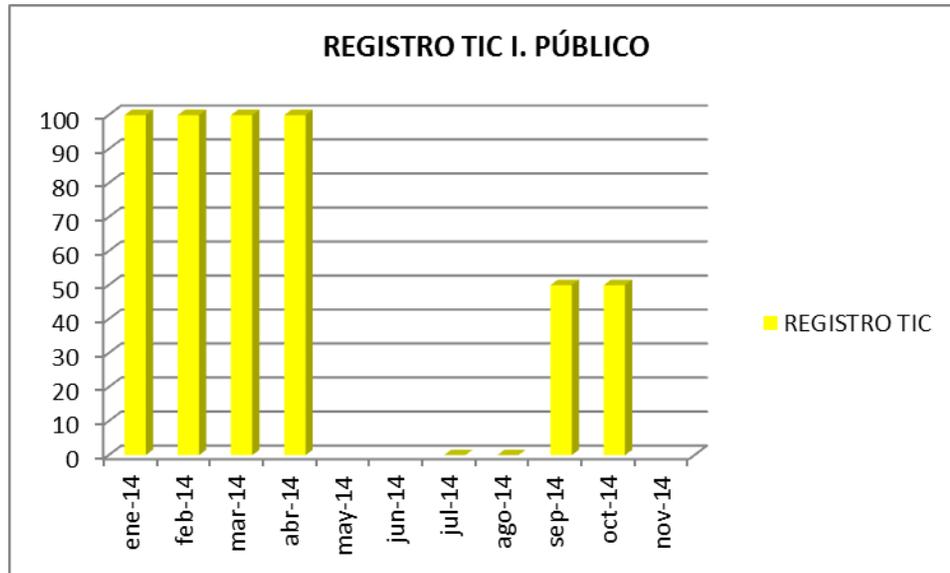
MES	REGISTRO TIC COMUNITARIA PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	50
feb-14	28,57
mar-14	20
abr-14	0
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	27,27
ago-14	66,67
sep-14	33,33
oct-14	50
nov-14	100

**NIT 800.113.636-1**



MES	REGISTRO TIC INTERÉS PÚBLICO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	100
mar-14	100
abr-14	100
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	0
ago-14	0
sep-14	50
oct-14	50
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.

NIT 800.113.636-1



- **Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

Esta obligación tiene un importante cumplimiento en las emisoras comerciales, no es así en las emisoras comunitarias y de interés público.

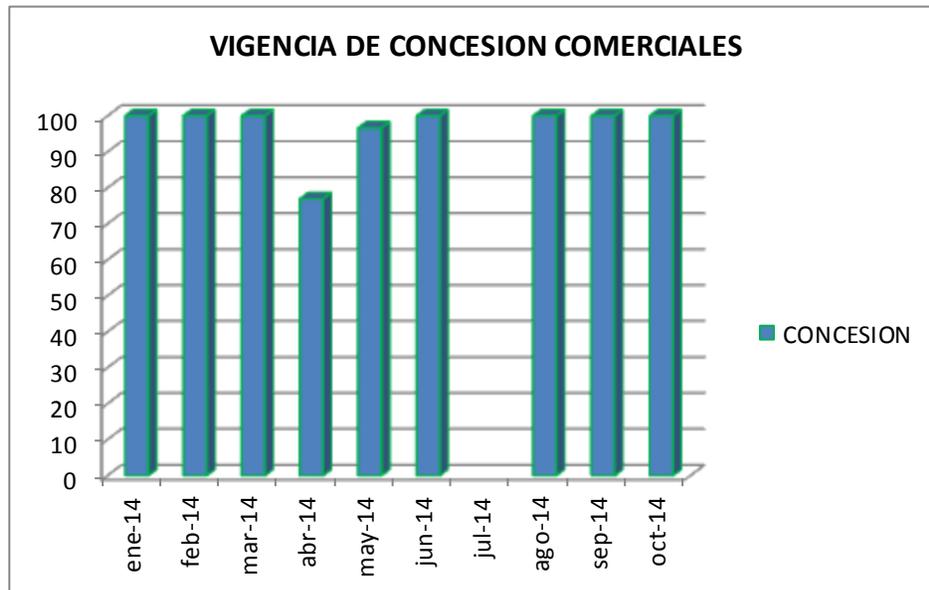
Los concesionarios manifiestan dificultad de acceso al aplicativo para registrarse, a pesar de que el Ministerio TIC informó con el registro N° 658640 del 30/08/2013, que el aplicativo fue liberado para su pleno funcionamiento desde el 24/01/2013. En varias oportunidades durante la ejecución de las auditorías, se hizo el ejercicio de acceder al aplicativo, siendo imposible su acceso. No obstante durante los últimos meses de ejecución del contrato 522 – 2011, se mejoró su acceso.

## 2.2 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Vigencia de la Concesión”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- **Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia**

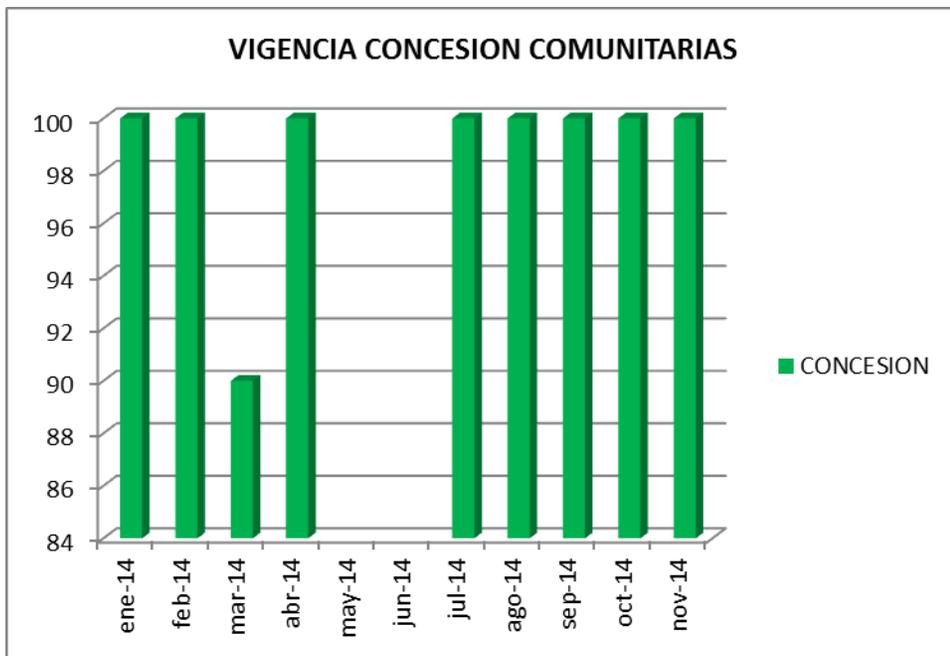
**NIT 800.113.636-1**

MES	VIGENCIA DE CONCESION COMERCIALES PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	100
mar-14	100
abr-14	76,92
may-14	96,67
jun-14	100
jul-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100



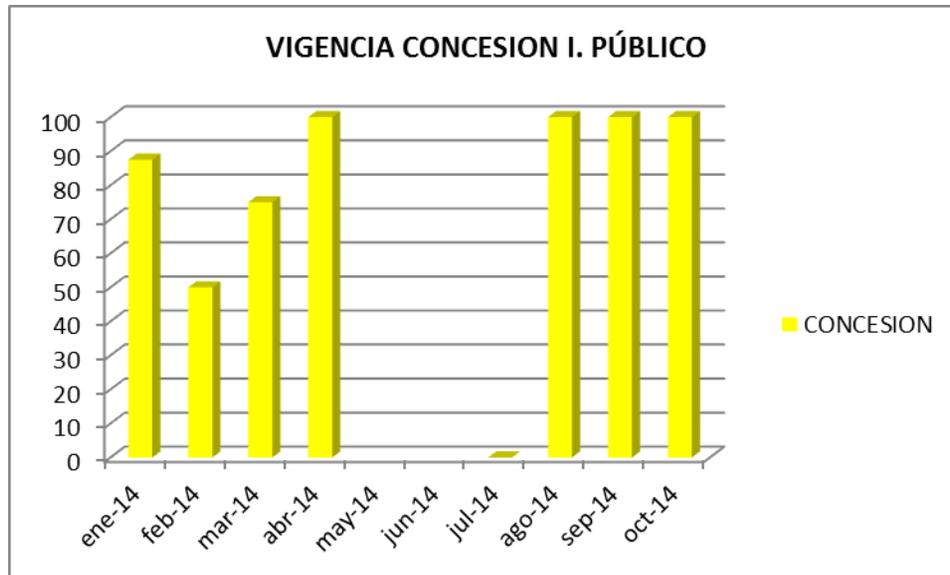
**NIT 800.113.636-1**

MES	VIGENCIA DE CONCESION E. COMUNITARIAS PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	100
mar-14	90
abr-14	100
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	100
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100
nov-14	100



NIT 800.113.636-1

MES	VIGENCIA DE CONCESION INTERÉS PÚBLICO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	87,5
feb-14	50
mar-14	75
abr-14	100
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	0
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100



- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

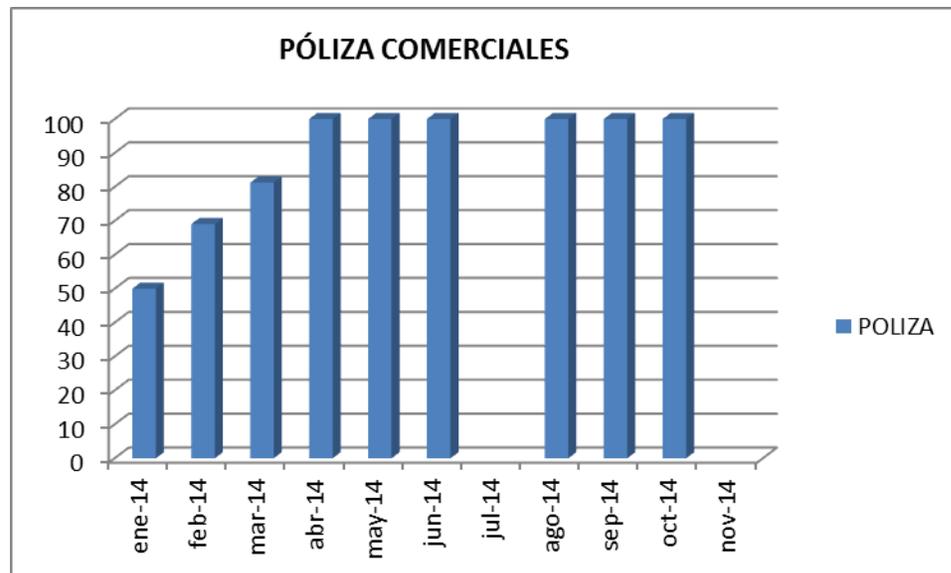
En general esta obligación tiene buen cumplimiento, no obstante la responsabilidad es compartida entre el concesionario y el Ministerio TIC, este último tiene la responsabilidad de su trámite pero el primero para que se le prorogue la concesión, debe adicionalmente al haber comunicado oportunamente la solicitud de prórroga, también debe tener al día el cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias de la concesión que expira.

NIT 800.113.636-1

## 2.3 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Póliza que Ampara la Concesión”, en Emisoras Comerciales y Comunitarias.

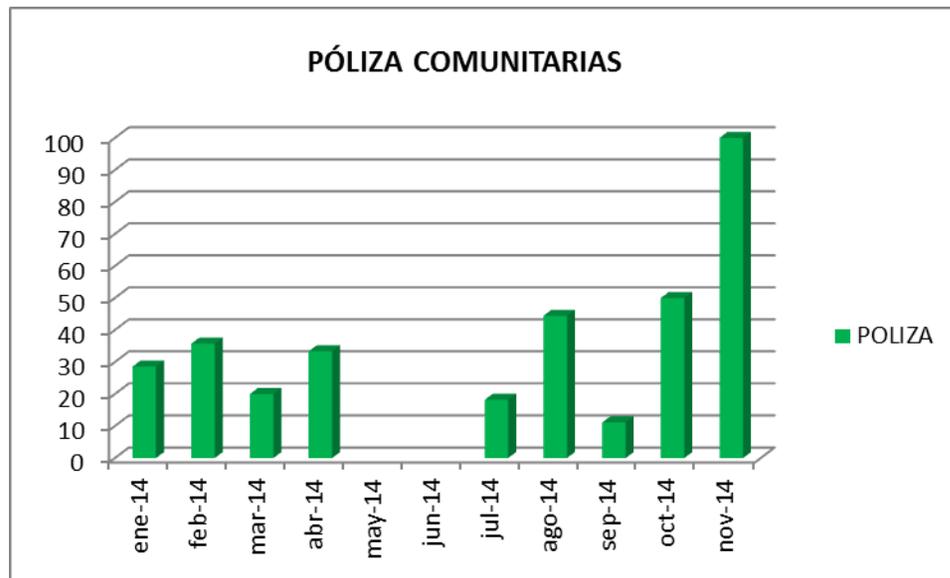
- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.

MES	POLIZA COMERCIALES PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	50
feb-14	69,04
mar-14	81,25
abr-14	100
may-14	100
jun-14	100
jul-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100
nov-14	



NIT 800.113.636-1

MES	POLIZA COMUNITARIAS PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	28,57
feb-14	35,71
mar-14	20
abr-14	33,33
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	18,18
ago-14	44,44
sep-14	11,11
oct-14	50
nov-14	100



A las concesiones de emisoras de interés público por tratarse de actos interadministrativos entre entidades del estado, no se les obliga a suscribir póliza que ampare la concesión.

- **Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

El cumplimiento de esta obligación se da en mayor porcentaje en las emisoras comerciales que en las comunitarias, los concesionarios de esta última clase de emisoras argumentan que se ven en dificultad de obtenerlas

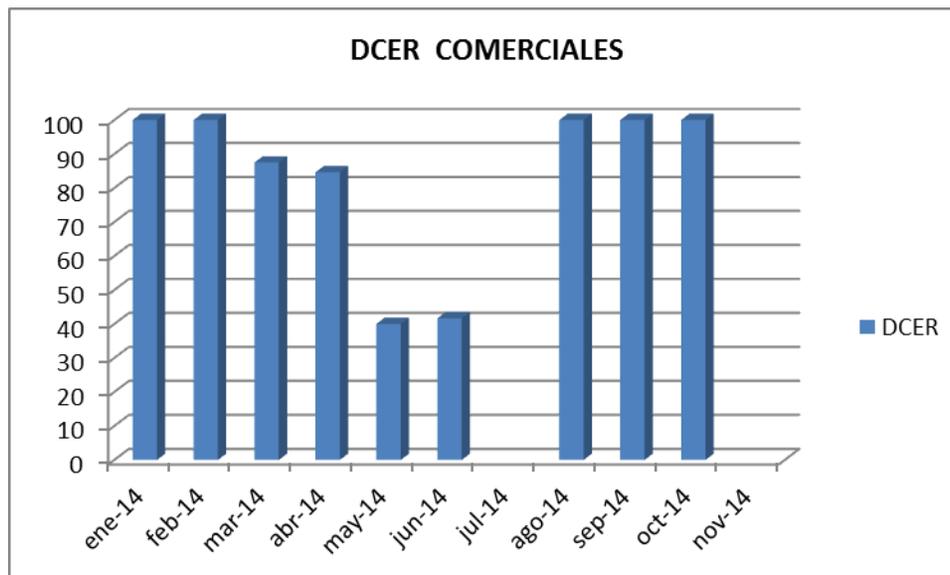
**NIT 800.113.636-1**

ante las compañías aseguradoras, que por diferentes motivos les niegan este servicio. Las redes de emisoras comunitarias trabajan en este propósito para incrementar su cumplimiento.

## 2.4 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Declaración de Conformidad de Emisiones Radioeléctricas - DCER”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

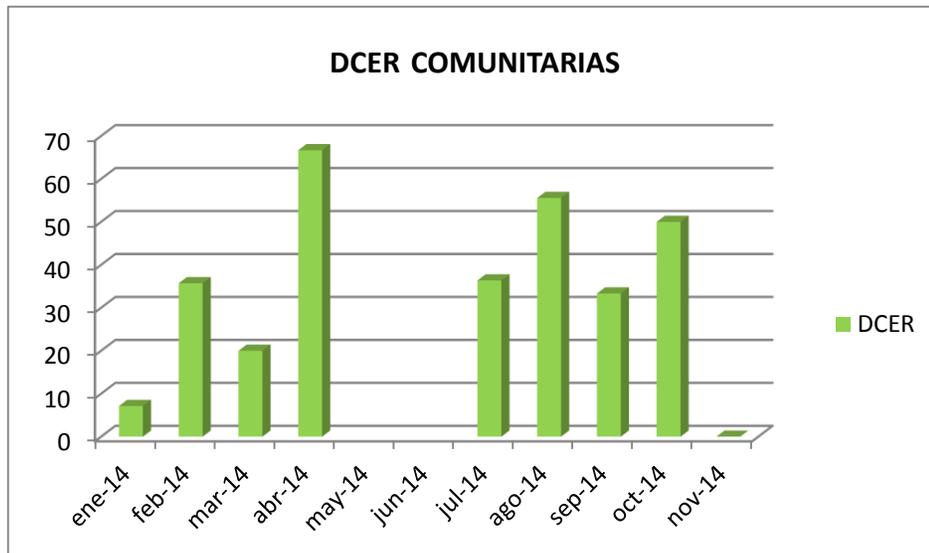
- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.

MES	DCER COMERCIALES PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	100
mar-14	87,5
abr-14	84,61
may-14	40
jun-14	41,67
jul-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



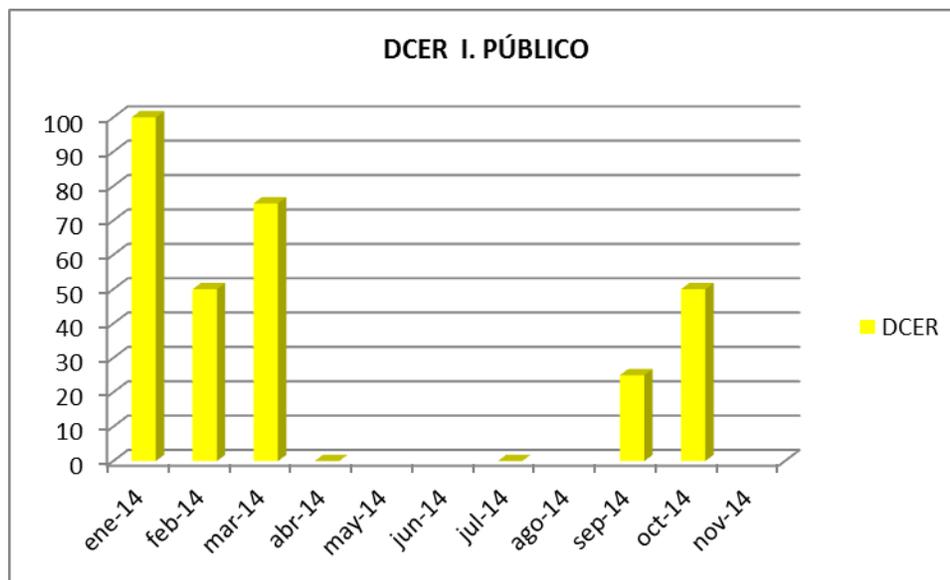
**NIT 800.113.636-1**

MES	DCER COMUNITARIAS PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	7,14
feb-14	35,71
mar-14	20
abr-14	66,67
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	36,36
ago-14	55,56
sep-14	33,33
oct-14	50
nov-14	0



NIT 800.113.636-1

MES	DCER I. PÚBLICO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	50
mar-14	75
abr-14	0
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	0
ago-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
sep-14	25
oct-14	50
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

Esta obligación se cumple con mayor porcentaje en las emisoras comerciales que en las emisoras comunitarias y de interés público, los concesionarios tienden a confundir la medición técnica que hace la ANE, con la que establece el Decreto 195 de 2005.

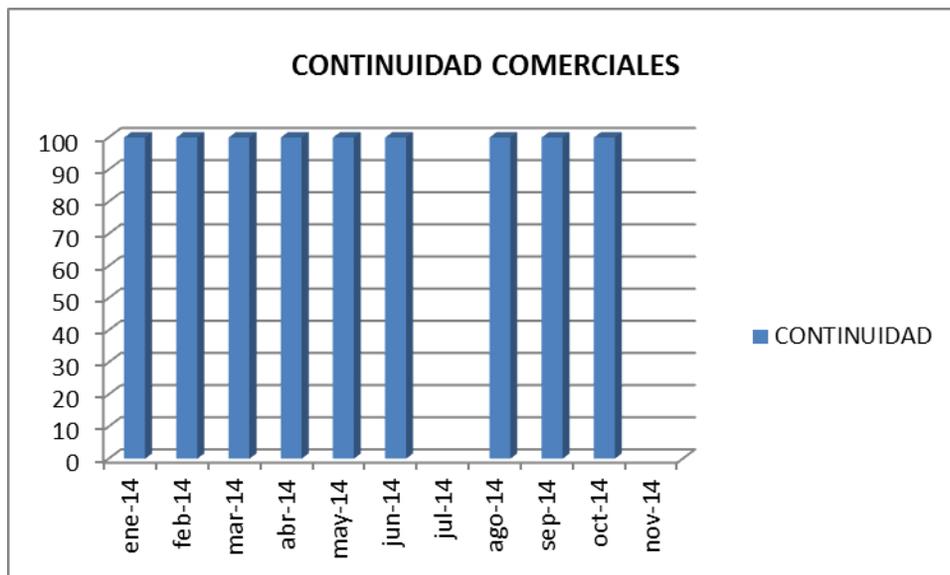
**NIT 800.113.636-1**

En esta aclaración se hizo énfasis en el desarrollo de las auditorías ejecutadas.

## 2.5 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Continuidad en la Prestación del Servicio”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

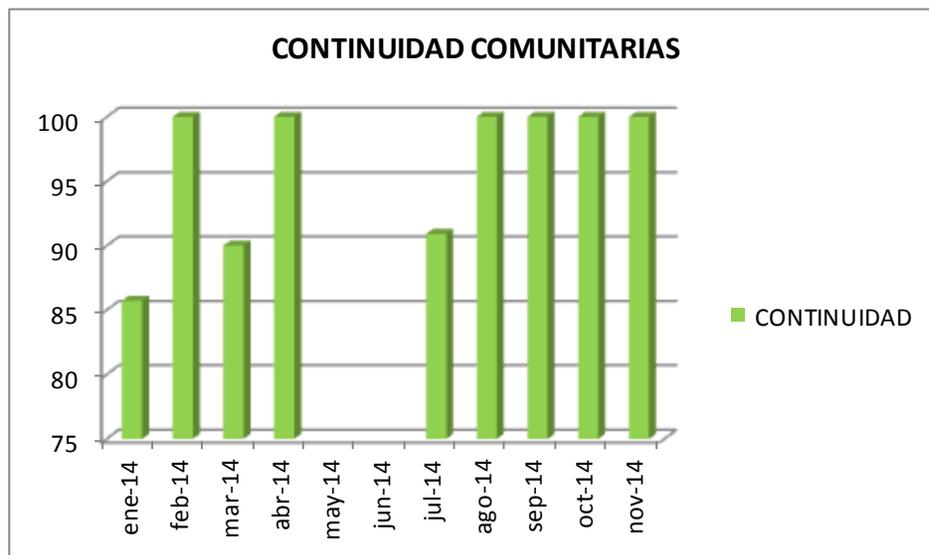
- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia

Mes	CONTINUIDAD COMERCIALES PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	100
mar-14	100
abr-14	100
may-14	100
jun-14	100
jul-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



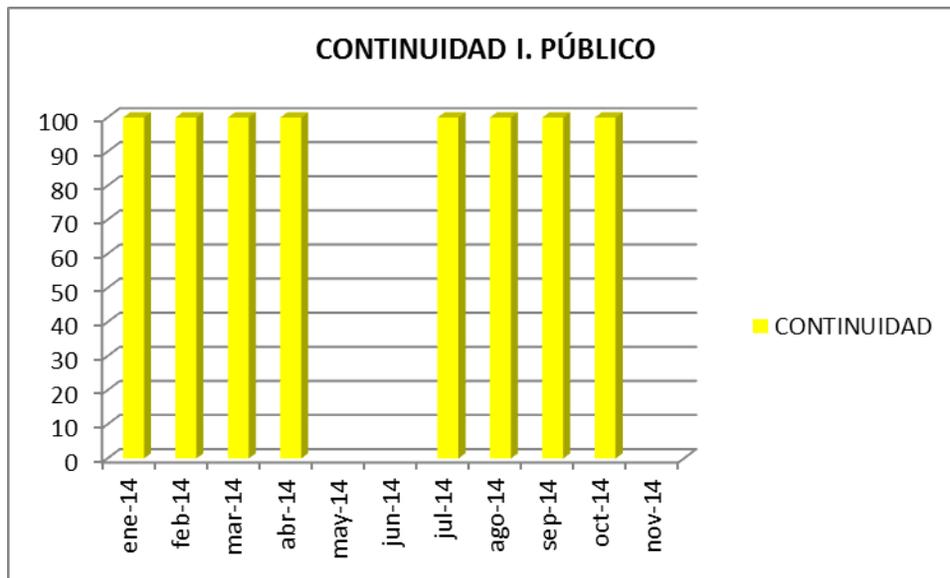
**NIT 800.113.636-1**

MES	CONTINUIDAD COMUNITARIAS PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	85,71
feb-14	100
mar-14	90
abr-14	100
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	90,91
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100
nov-14	100



NIT 800.113.636-1

MES	CONTINUIDAD INTERÉS PÚBLICO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	100
mar-14	100
abr-14	100
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	100
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

En general en las tres clases de emisoras, esta obligación tiene un buen cumplimiento, no obstante aparte del incumplimiento de los plazos para restablecer el servicio cuando salen de operación, también se presentaron unos pocos casos de algunas emisoras que no tuvieron en cuenta el plazo para iniciar operaciones una vez se les otorgó la concesión. Para reforzar el cumplimiento de este aspecto en los talleres de divulgación, se les reforzó la respectiva normativa.

NIT 800.113.636-1

## 2.6 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Cumplimiento al Pago de Contraprestaciones”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

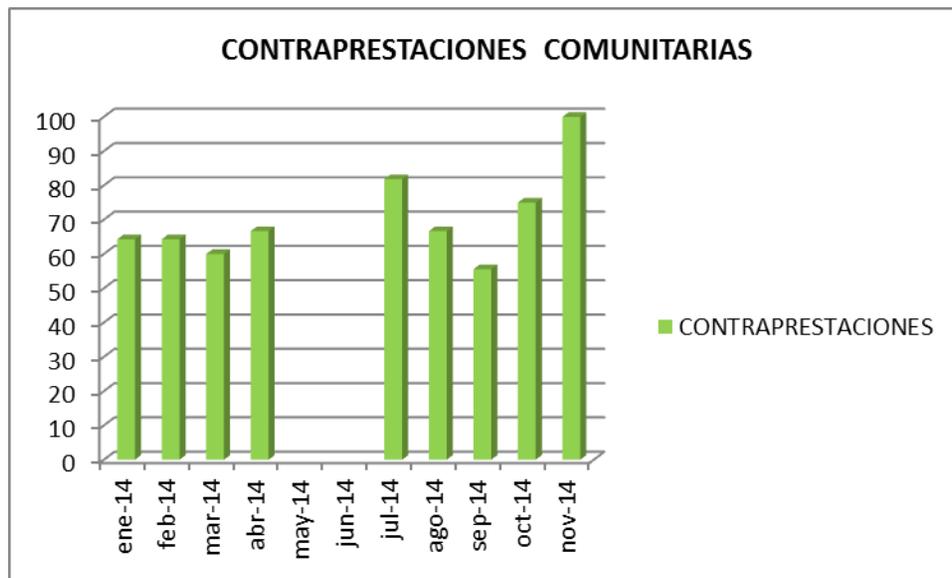
- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra.

Mes	CONTRAPRESTACIONES COMERCIALES PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	69,04
mar-14	87,5
abr-14	65,38
may-14	96,67
jun-14	100
jul-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



**NIT 800.113.636-1**

MES	CONTRAPRESTACIONES COMUNITARIAS PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	64,29
feb-14	64,29
mar-14	60
abr-14	66,67
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	81,82
ago-14	66,67
sep-14	55,56
oct-14	75
nov-14	100



NIT 800.113.636-1

MES	CONTRAPRESTACIONES INTERÉS PÚBLICO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	0
feb-14	50
mar-14	75
abr-14	0
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	0
ago-14	0
sep-14	25
oct-14	50
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

El más bajo cumplimiento de esta obligación se presentó en las emisoras de interés público. Los hallazgos en este aspecto específico, se reportaban a la Subdirección Financiera, competente en este tema para que determinara las causas del incumplimiento y de ser necesario las reportara a la DVC.

Igualmente, durante el transcurso del contrato se estuvo en contacto con la Subdirección Financiera, sosteniendo varias reuniones para darle el soporte

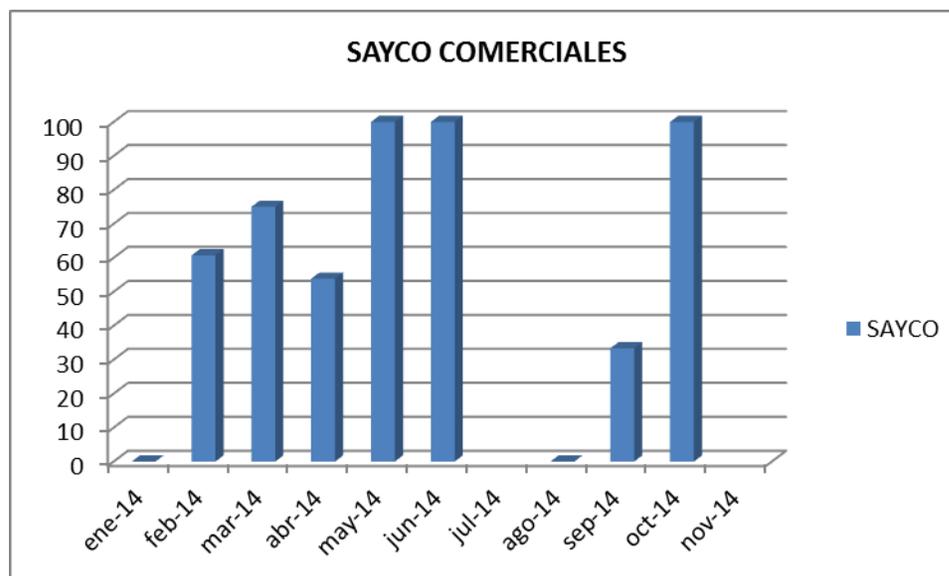
NIT 800.113.636-1

en la verificación en el pago de las contraprestaciones a través de las actividades desarrolladas en el Nuevo Modelo de Vigilancia y Control.

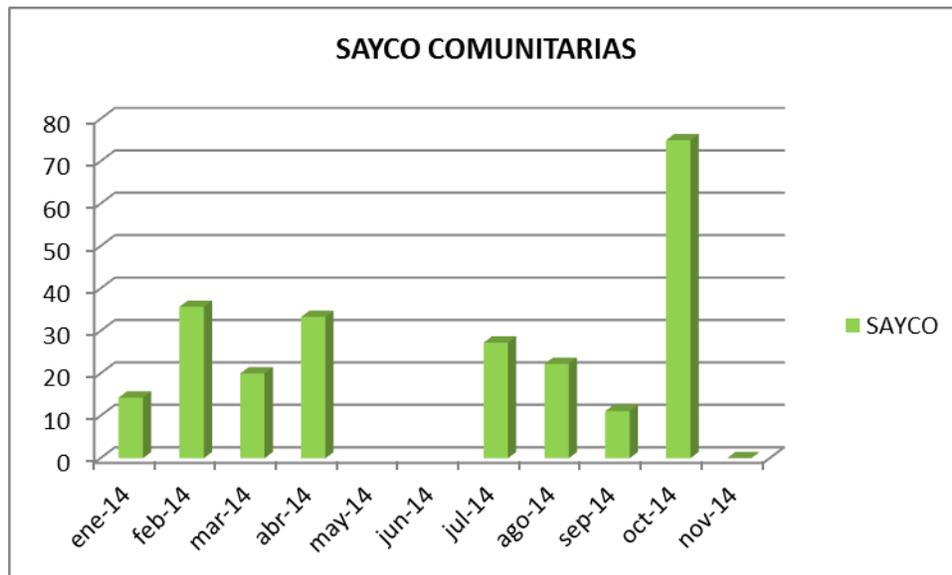
## 2.7 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Pago de Derechos de Autor Sayco”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia

Mes	SAYCO COMERCIALES PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	0
feb-14	60,71
mar-14	75
abr-14	53,84
may-14	100
jun-14	100
jul-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
ago-14	0
sep-14	33,33
oct-14	100
nov-14	

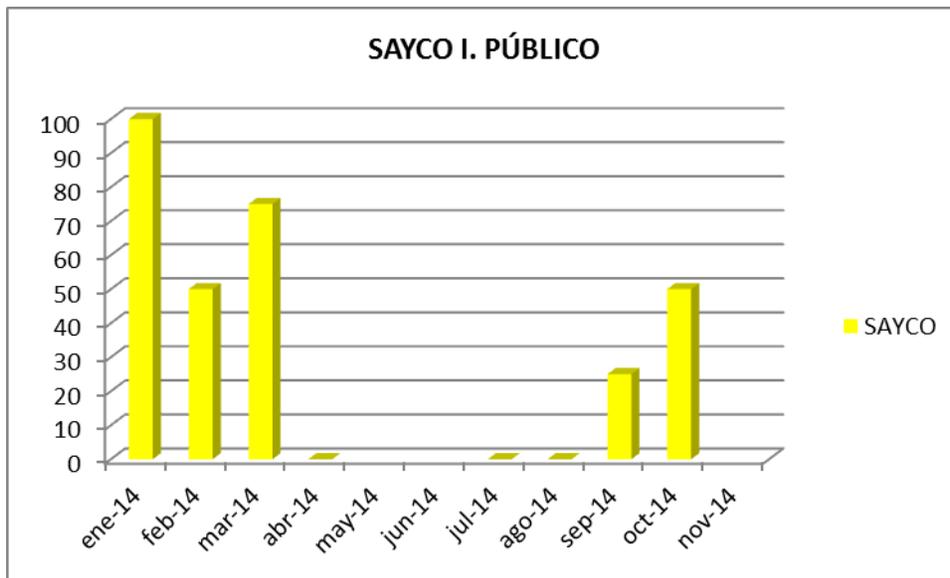


MES	SAYCO COMUNITARIAS PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	14,29
feb-14	35,71
mar-14	20
abr-14	33,33
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	27,27
ago-14	22,22
sep-14	11,11
oct-14	75
nov-14	0



NIT 800.113.636-1

MES	SAYCO INTERÉS PÚBLICO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	50
mar-14	75
abr-14	0
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	0
ago-14	0
sep-14	25
oct-14	50
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

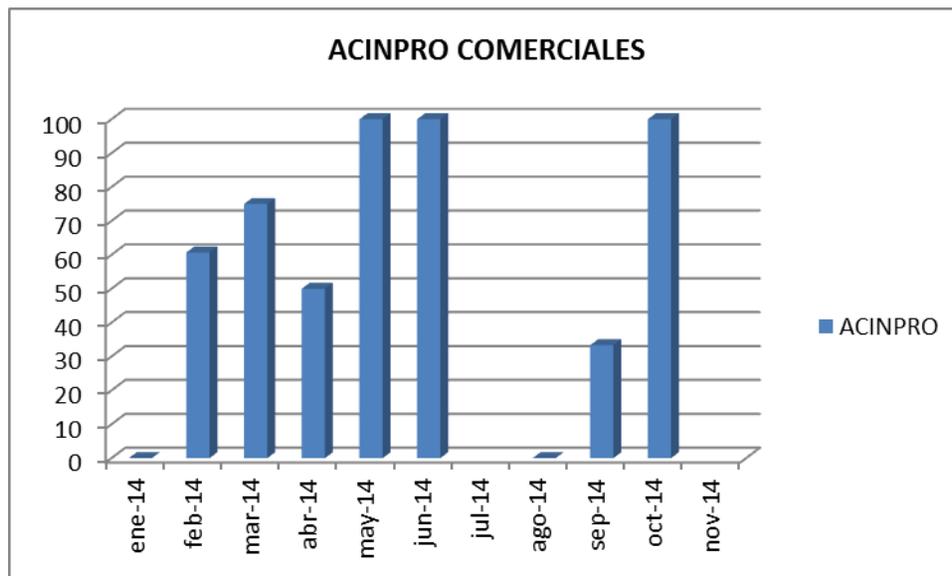
En general en esta obligación se presenta un importante incumplimiento en las tres clases de emisoras, excepto en las emisoras comerciales de cadena. En las emisoras comunitarias, la gestión de las redes de estas emisoras, tienen como uno de sus objetivos principales, la búsqueda de una negociación con esta organización o una solución a nivel gubernativo que les permita financieramente cumplir con este aspecto normativo.

NIT 800.113.636-1

## 2.8 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Pago de Derechos de autor Acinpro”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

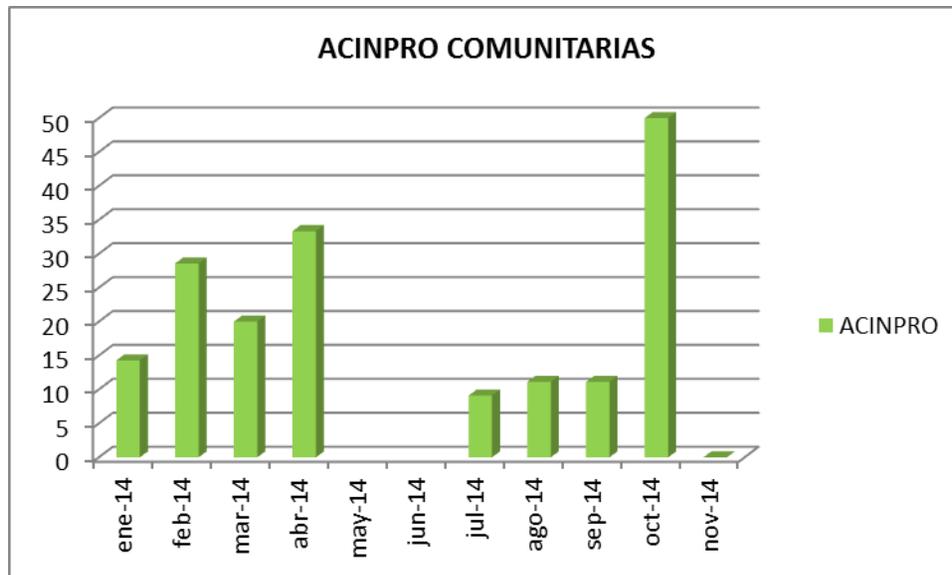
- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.

MES	ACINPRO COMERCIAL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	0
feb-14	60,71
mar-14	75
abr-14	50
may-14	100
jun-14	100
jul-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
ago-14	0
sep-14	33,33
oct-14	100
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



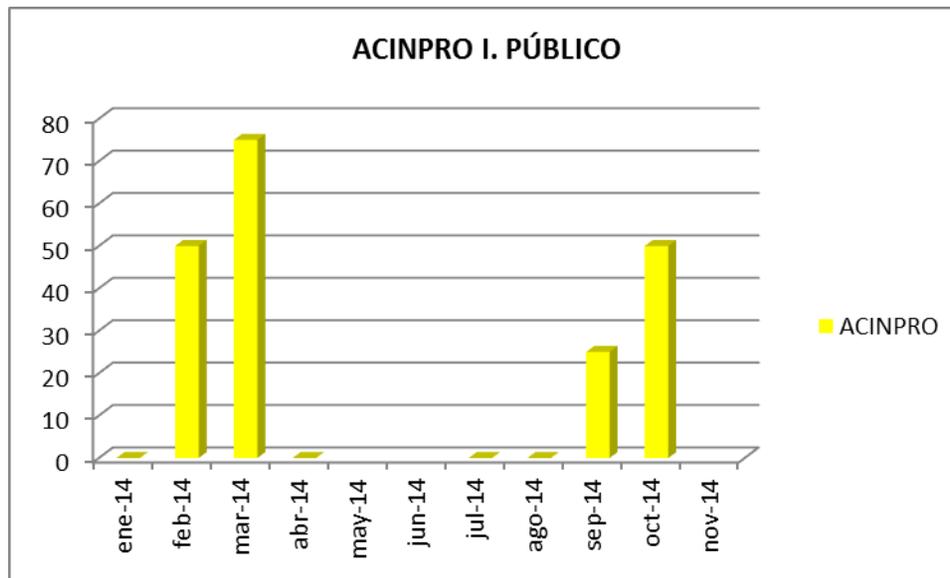
**NIT 800.113.636-1**

MES	ACINPRO COMUNITARIAS PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	14,29
feb-14	28,57
mar-14	20
abr-14	33,33
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	9,09
ago-14	11,11
sep-14	11,11
oct-14	50
nov-14	0



NIT 800.113.636-1

MES	ACINPRO I. PÚBLICO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	0
feb-14	50
mar-14	75
abr-14	0
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	0
ago-14	0
sep-14	25
oct-14	50
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

Al igual que en la obligación anterior, en general en esta obligación se presenta un importante incumplimiento en las tres clases de emisoras, excepto en las emisoras comerciales de cadena. En las emisoras comunitarias, la gestión de las redes de estas emisoras, tienen como uno de sus objetivos principales, la búsqueda de una negociación con esta organización o una solución a nivel gubernativo que les permita financieramente cumplir con este aspecto normativo.

## 2.9 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Plan de Programación”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.

MES	PLAN DE PROGRAMACIÓN COMERCIALES PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	100
mar-14	100
abr-14	6,38
may-14	96,67
jun-14	100
jul-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100
nov-14	



**NIT 800.113.636-1**

MES	PLAN DE PROGRAMACION COMUNITARIAS PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	85,71
feb-14	85,71
mar-14	90
abr-14	100
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	18,18
ago-14	88,89
sep-14	88,89
oct-14	100
nov-14	100



NIT 800.113.636-1

MES	PLAN DE PROGRAMACIÓN I. PÚBLICO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	100
mar-14	100
abr-14	100
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	100
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100
nov-14	



- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

En general esta obligación tiene un alto cumplimiento en las tres clases de emisoras, una vez que la programación está diseñada y organizada, en el ámbito de la libertad de expresión y de información los concesionarios deben cumplir en su contenido con las normas legales que amparan aspectos como la infancia y adolescencia, entre otros. Además su programación según la clase de emisora debe cumplir con los fines y principios del servicio.

Durante la ejecución de la Adición y Prorroga N° 1 del contrato del cual hace parte esta evaluación, se hizo énfasis en fortalecer lo relativo a

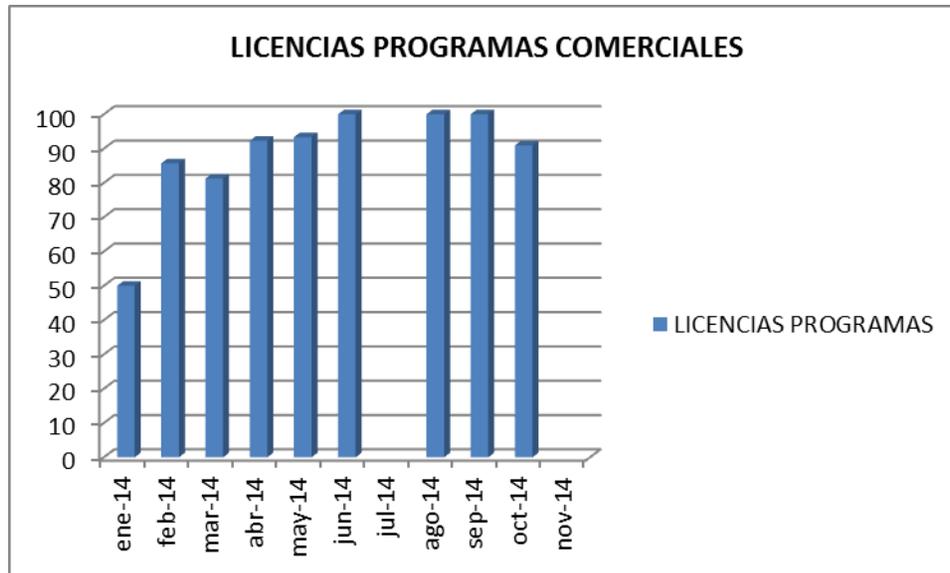
NIT 800.113.636-1

contenidos, haciendo grabaciones y análisis de los contenidos transmitidos durante las auditorías, para determinar el cumplimiento de los fines y principios del servicio, los parámetros no esenciales, el cumplimiento normativo de las pautas publicitarias, patrocinios y auspicios, entre otros temas.

## 2.10 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Licencia de Programas Informativos y/o Periodísticos”, en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público.

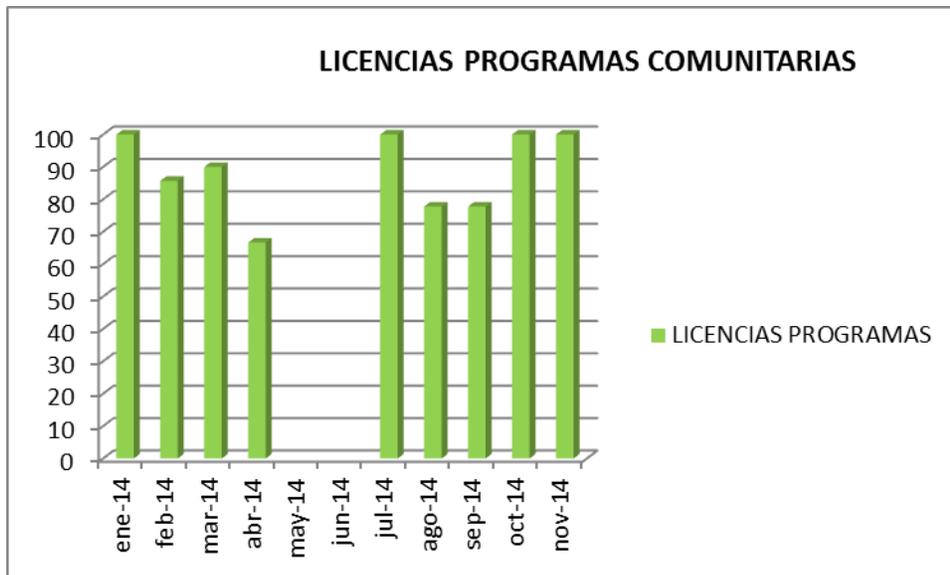
- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.

Mes	LICENCIAS PROGRAMAS COMERCIALES PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	50
feb-14	85,71
mar-14	81,25
abr-14	92,3
may-14	93,33
jun-14	100
jul-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	90,91
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



**NIT 800.113.636-1**

MES	LICENCIAS PROGRAMAS COMUNITARIAS PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	85,71
mar-14	90
abr-14	66,67
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	100
ago-14	77,78
sep-14	77,78
oct-14	100
nov-14	100



NIT 800.113.636-1

MES	LICENCIAS PROGRAMAS INTERÉS PÚBLICO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	100
mar-14	100
abr-14	100
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	100
ago-14	100
sep-14	100
oct-14	100
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

Acerca de esta obligación, con alto cumplimiento mas no excelente entre los concesionarios, principalmente entre las comerciales, que explotan los programas noticiosos en mayor medida que las emisoras comunitarias y de interés público, ya que gozan de sintonía y de interés social. Analizando el concepto que se aplica a programas informativos, la información a cuidar y vigilar es la información noticiosa, por tener interés social e individual. Esto ha traído una confusión en la producción de magazines, que mezclan variedades con información noticiosa.

Un magazine, es un programa de variedades con información referente a temas de cocina, salud, belleza, música, entre otros, pero cuando se filtra la noticia, es un programa que amerita una licencia. Por esta misma razón

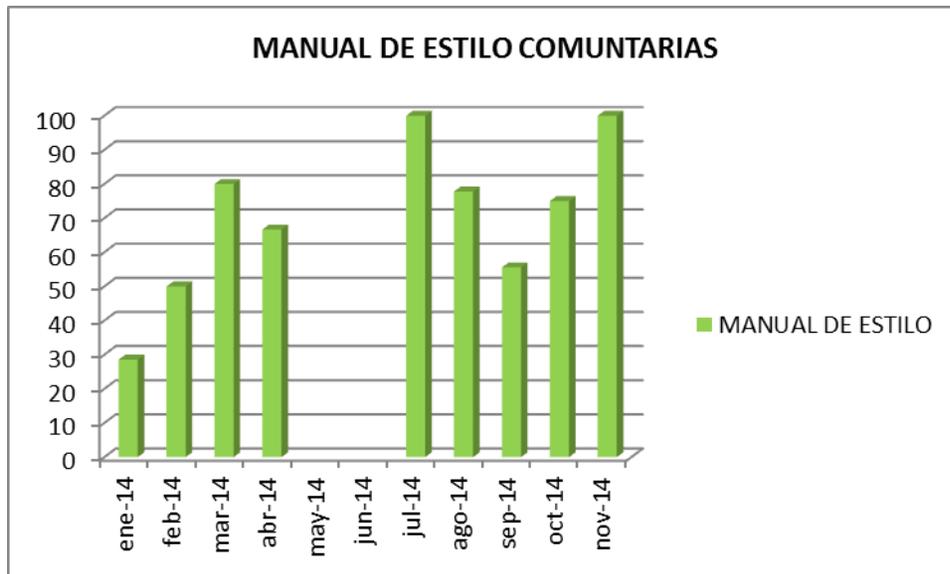
**NIT 800.113.636-1**

durante las verificaciones in situ y las auditorias administrativas integrales, se encontraron muchos magazines transmitiendo noticias.

## 2.11 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Manual de Estilo”, en Emisoras Comunitarias y de Interés Público.

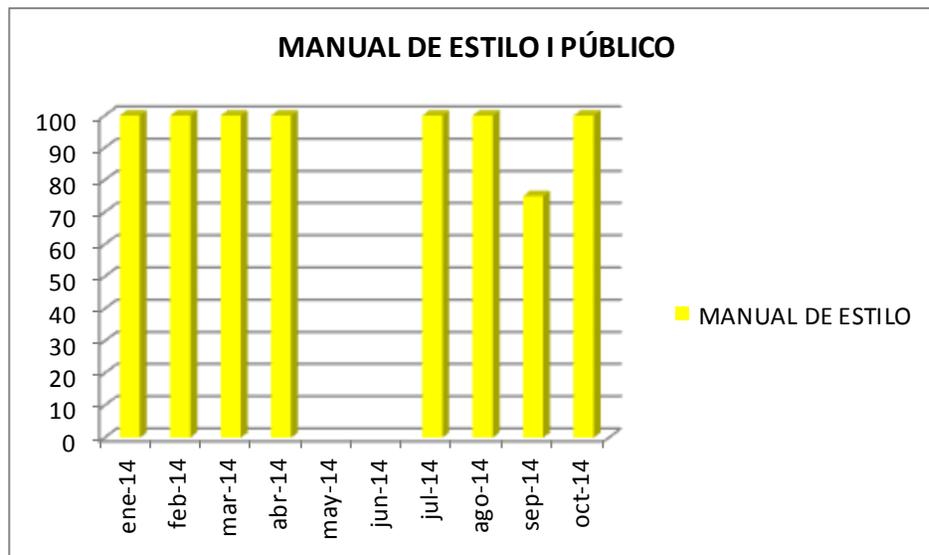
- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.

MES	MANUAL DE ESTILO COMUNITARIAS PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	28,57
feb-14	50
mar-14	80
abr-14	66,67
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	100
ago-14	77,78
sep-14	55,56
oct-14	75
nov-14	100



NIT 800.113.636-1

MES	MANUAL DE ESTILO I. PÚBLICO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	100
feb-14	100
mar-14	100
abr-14	100
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	100
ago-14	100
sep-14	75
oct-14	100



- Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

Esta obligación presenta un incumplimiento en promedio por debajo del 50% en los concesionarios comunitarios, a diferencia de los concesionarios de interés público que muestran un mayor cumplimiento, esto principalmente porque últimos de los mencionados deben entregarlo antes de que se les conceda la concesión, en tanto que los primeros deben hacerlo posteriormente al otorgamiento de la concesión, situación que en muchos casos olvidan cumplir.

En cuando al contenido del Manual de, denota buen conocimiento sobre los componentes del mismo, sin embargo algunos se les olvida que dentro de la norma se exige, que debe estar a disposición del público. En cada

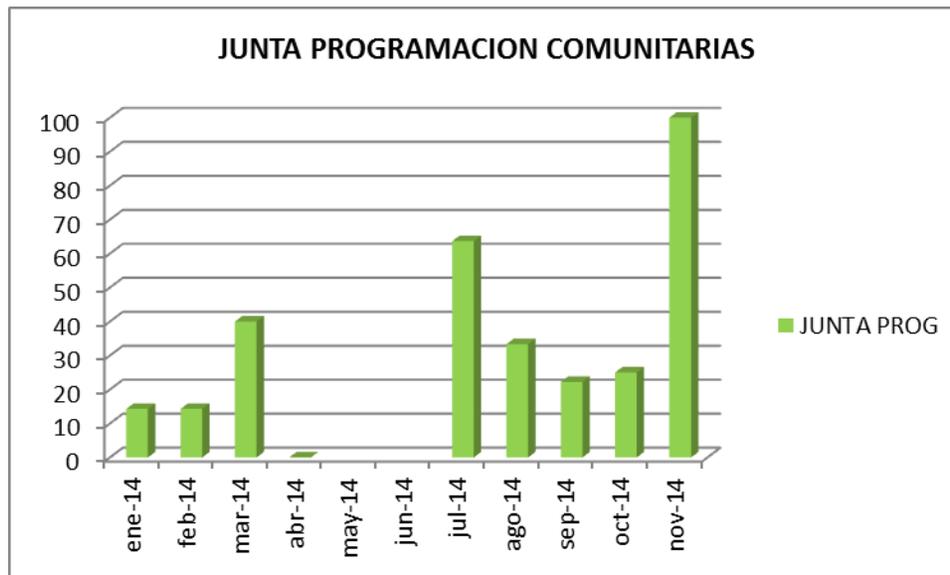
NIT 800.113.636-1

verificación o auditoria se les recomendó tener en cuenta este punto como parte de la reglamentación.

## 2.12 Seguimiento al Cumplimiento de la Obligación Legal y/o Reglamentaria “Documento de Composición de Junta de Programación”, en Emisoras Comunitarias.

- Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.

MES	JUNTA PROGRAMACIÓN COMUNITARIAS PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ene-14	14,29
feb-14	14,29
mar-14	40
abr-14	0
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	63,64
ago-14	33,33
sep-14	22,22
oct-14	25
nov-14	100



- **Análisis de Tendencia de su Cumplimiento.**

Esta obligación que solo hace parte de las concesiones comunitarias, mostró un muy bajo cumplimiento durante la ejecución del contrato. El propósito principal de este aspecto normativo es que en esta clase de emisoras tengan participación los diferentes sectores representativos de la comunidad y que se vea reflejado en su programación.

Recomendamos que las comunidades conozcan esta herramienta participativa para que las juntas de programación tengan la acción que les corresponde.

### 3. Compromisos Adquiridos por Cada Sujeto (Concesionario) Auditado y Cumplimiento de Planes de Mejora con Acuerdos de Corrección

- **Planes de Mejora con Acuerdos de Corrección.**

Durante la ejecución del contrato se suscribieron 201 planes de mejora de los cuales 61 se realizaron a emisoras comerciales, 97 a emisoras comunitarias y 43 a emisoras de interés público.

CLASE	EMISORAS AUDITADAS O VERIFICADAS	PLANES SUSCRITOS	PORCENTAJE DE SUSCRIPCIONES
COMERCIALES	236	61	25,84%
COMUNITARIAS	125	97	77,6%
I. PÚBLICO	85	43	50,58%
TOTAL	446	201	45,06%

- **Análisis de Cumplimiento.**

Se hace un análisis de una muestra de 103 planes de mejora del 2014, de los cuales 24 son emisoras comerciales, 70 de emisoras comunitarias y 9 de emisoras de interés público.

Estos 103 planes de mejora con acuerdos de corrección involucran 404 alarmas distribuidas entre las tres clases de emisoras.

CLASE	Nº DE ALARMAS DE LA MUESTRA	CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
COMERCIALES	58	12	20,68%
COMUNITARIAS	310	79	25,48%
I. PÚBLICO	36	1	2,77%
TOTAL	404	92	22,77%

Las obligaciones vinculadas a los planes de mejora, solo fueron cumplidos en el 20,68% para las emisoras comerciales, en el 25,48% en emisoras comunitarias y en el 2,77% en emisoras de interés público, para un promedio total del 22,77%.

#### 4. Seguimiento al Cumplimiento General de las Obligaciones Legales y/o Reglamentarias en Emisoras Comerciales, Comunitarias y de Interés Público auditadas.

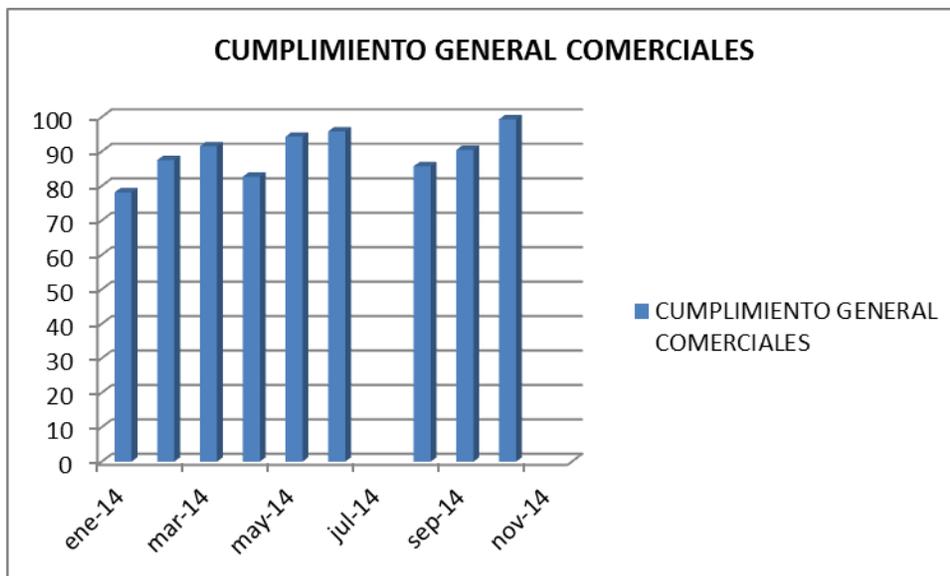
En las siguientes tablas se muestra el cumplimiento general de las obligaciones legales y reglamentarias que deben cumplir los concesionarios de Radiodifusión Sonora. Con los gráficos se visualiza su tendencia general de cumplimiento.

- **Cuadro Comparativo en el Horizonte de la Muestra y Gráfico de Tendencia.**

**NIT 800.113.636-1**

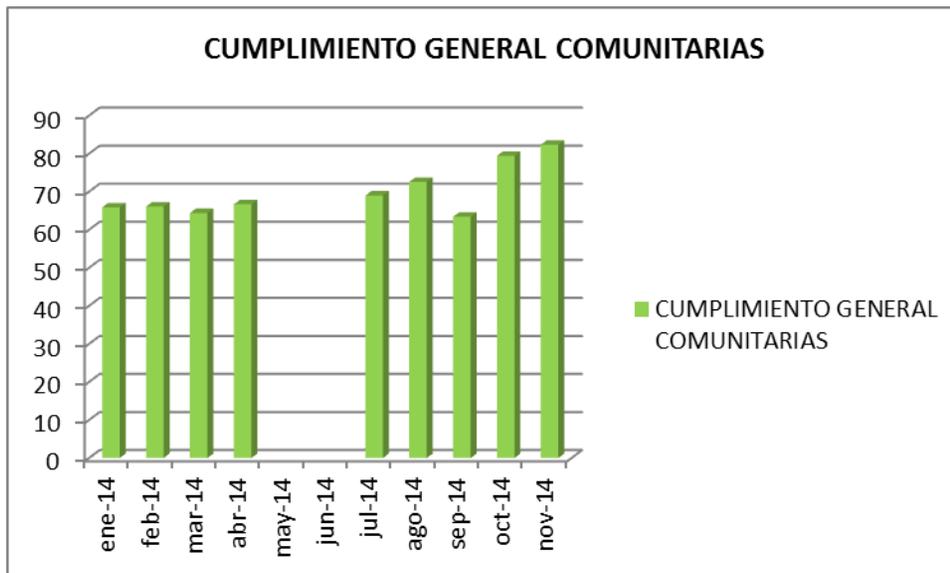
## ➤ Emisoras Comerciales

MES	EMISORAS COMERCIALES PORCENTAJE GENERAL DE CUMPLIMIENTO
ene-14	78,13
feb-14	87,51
mar-14	91,52
abr-14	82,69
may-14	94,29
jun-14	95,83
jul-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
ago-14	85,71
sep-14	90,48
oct-14	99,35
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



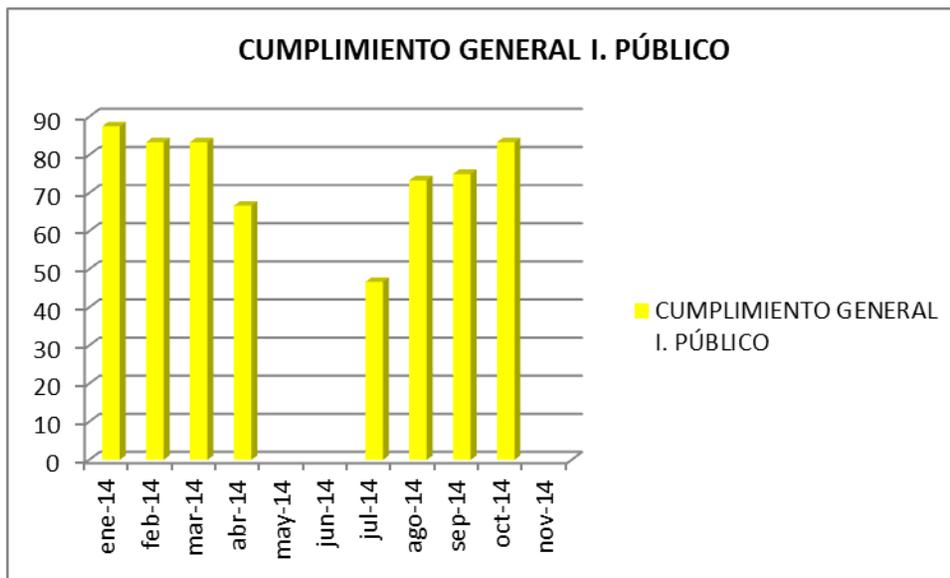
➤ **En emisoras Comunitarias**

MES	EMISORAS COMUNITARIAS PORCENTAJE GENERAL DE CUMPLIMIENTO
ene-14	65,87
feb-14	66,07
mar-14	64,38
abr-14	66,67
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	68,98
ago-14	72,55
sep-14	63,4
oct-14	79,41
nov-14	82,35



➤ **En Emisoras de Interés Público.**

MES	EMISORAS I. PÚBLICO PORCENTAJE GENERAL DE CUMPLIMIENTO
ene-14	87,5
feb-14	83,33
mar-14	83,33
abr-14	66,67
may-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jun-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.
jul-14	46,67
ago-14	73,33
sep-14	75
oct-14	83,33
nov-14	No se realizaron Auditorías a esta clase de emisoras.



- **Análisis de Tendencia.**

Se puede observar una tendencia en promedio que cumplen las emisoras según su clase, las emisoras comerciales se mantienen por encima del 80% de su cumplimiento; las emisoras comunitarias arriba del 60% pero por debajo del 80% y las emisoras de interés público, mostraron una tendencia ascendente al final del periodo evaluado, ya que venía decreciendo el grado de cumplimiento durante la primera parte del periodo seleccionado.

## **5. Impacto del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control.**

### **5.1 Estado de Cumplimiento de las Obligaciones Legales y Reglamentarias del sector Radiodifusión Sonora al Inicio de la Implementación del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control.**

La muestra que se tomó para la elaboración del diagnóstico inicial en el mes de marzo de 2012, fue de diez (10) emisoras, de las cuales, cinco (5) son comerciales, cuatro (4) son comunitarias y una (1) de interés público. Esta muestra no es representativa del universo de emisoras en Colombia, por lo tanto presenta un elevado margen de error, además se debe tener en cuenta que para las emisoras comerciales se tomaron cinco (5) emisoras de cadena que siempre han mostrado un excelente cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias; referente a las emisoras comunitarias y de interés público igualmente la muestra fue de cuatro (4) y una (1) emisora respectivamente. Por lo antes expuesto, para el análisis de las emisoras comerciales y comunitarias hemos tomado no solamente los resultados del diagnóstico sino que también se han tomado los la lectura de junio y julio de 2012 y para las emisoras de interés público hemos tomado las lecturas de julio de 2012.

- **Porcentaje de Cumplimiento Inicial, tomado del Diagnóstico Inicial del Sector.**

Las emisoras comerciales seleccionadas, fueron todas de cadenas radiales, y reportaron un cumplimiento del 98,70%.

NIT 800.113.636-1

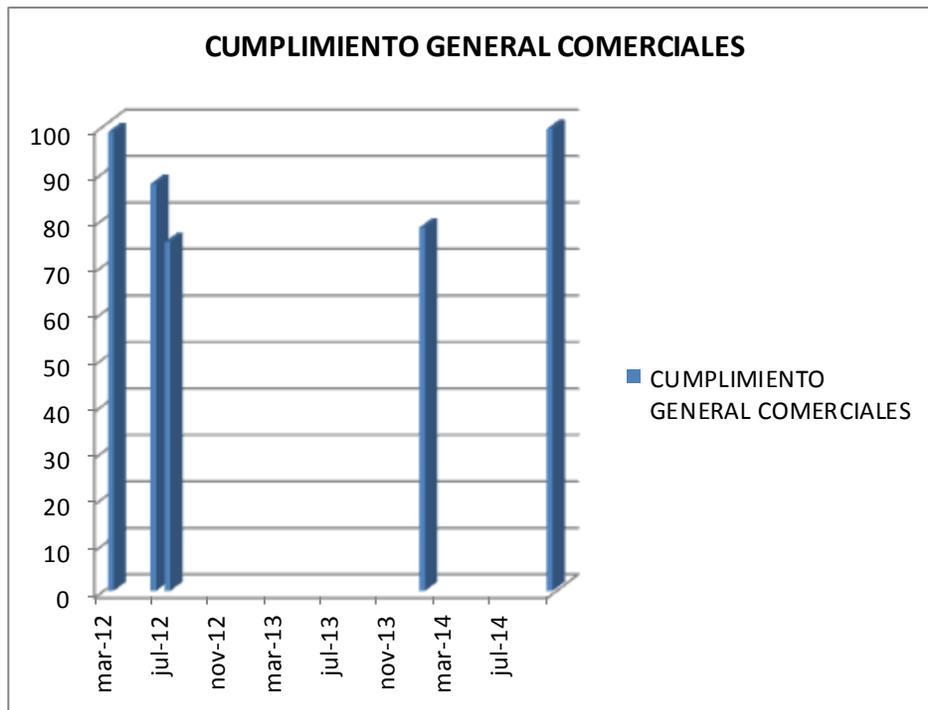
Las emisoras comunitaria y de interés público, reportaron al inicio del contrato 522 – 2011, un cumplimiento del 83,00%.

## 5.2 Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Legales y reglamentarias del Sector de Radiodifusión Sonora.

- **Cálculo Incremental del Cumplimiento de las Obligaciones Legales y Reglamentarias.**

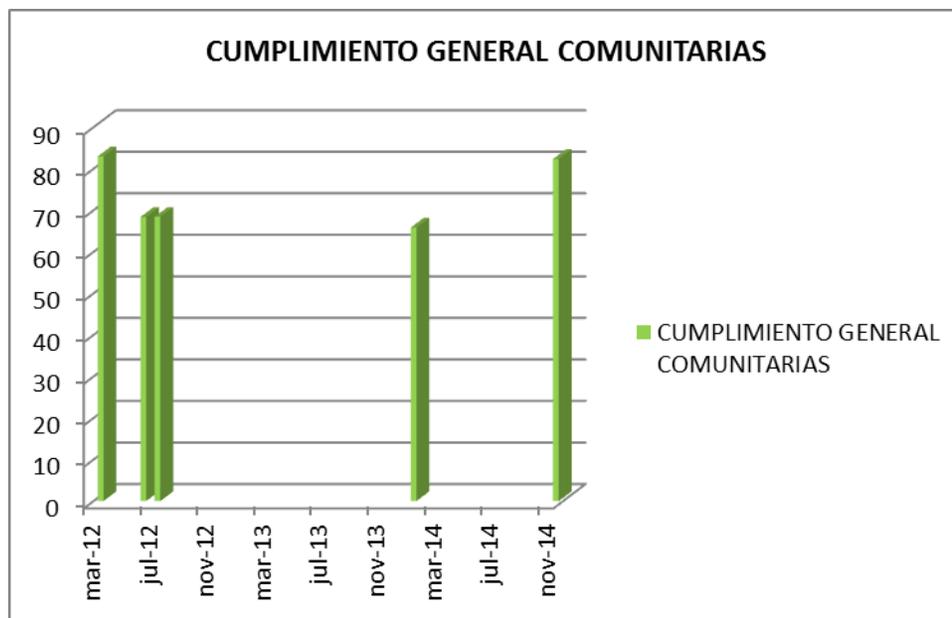
Con las mediciones efectuadas al inicio de ejecución del contrato y las efectuadas a final de este mismo, se tiene:

MES	CUMPLIMIENTO GENERAL COMERCIALES
mar-12	98,7
jun-12	87,5
jul-12	75
ene-14	78,13
oct-14	99,35

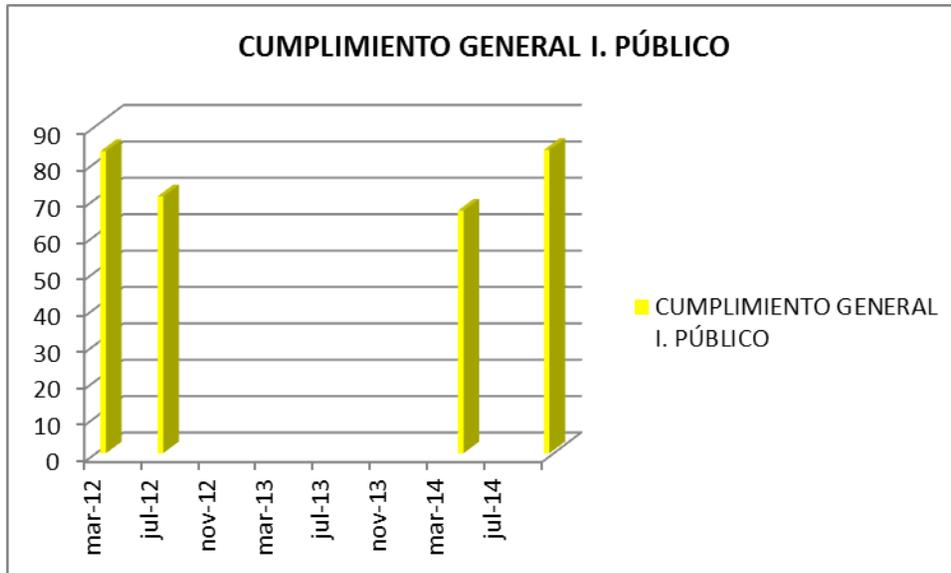


**NIT 800.113.636-1**

MES	CUMPLIMIENTO GENERAL COMUNITARIAS
mar-12	83
jun-12	68,4
jul-12	68,42
ene-14	65,87
nov-14	82,35



MES	CUMPLIMIENTO GENERAL I. PÚBLICO
mar-12	83
jul-12	70,58
abr-14	66,67
oct-14	83,33



- **Análisis**

En general la tendencia del cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de las tres (3) clases de emisoras en el horizonte de tiempo evaluado, es de crecimiento, concluyéndose que el Nuevo modelo de Vigilancia y Control de los tres anillos de seguridad, contribuyó para que la tendencia decreciente que traía el cumplimiento de los aspectos legales, motivo por el cual se diseñó e implementó este instrumento de gestión, se revirtiera y mostrara en el horizonte de tiempo en crecimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.

La aplicación de este modelo debe permanecer en ejecución, ya que su énfasis en lo preventivo, que ilustra a los concesionarios de sus obligaciones contractuales, está contribuyendo a recuperar los aspectos legales y reglamentarios que los concesionarios de radiodifusión sonora venían dándole cada día menos importancia y con lo cual por el régimen legal en el cual están inscritos, venían provocando cierre de emisoras por no prorroga de concesiones.

Basados en los datos recopilados y en los comentarios recibidos en las Verificaciones in Situ y Auditorías Administrativas Integrales realizadas, se pudo evidenciar que:

## ➤ En emisoras Comerciales:

- Especialmente las emisoras comerciales que no pertenecen a cadenas radiales, con la divulgación realizada en los talleres de las auditorías, se fortalecieron al incrementar su conocimiento de las normas que rigen el sector.
- Se pudo observar que los concesionarios del servicio incrementaron su comunicación, personal y telefónica, con el Ministerio TIC, lo que les permite resolver nuevas inquietudes con miras al cumplimiento de sus obligaciones.
- El servicio de Radiodifusión comercial, especialmente en las ciudades capitales, se puede considerar como una actividad comercial rentable, por lo cual los Concesionarios de acuerdo con los resultados cumplen oportunamente las obligaciones con el fin de permanecer vigentes en el sector.
- Las emisoras comerciales de cadenas, tienen un número de empleados distribuidos en áreas administrativas, que les permite gestionar mejor sus obligaciones.
- Tienen una visión a mayor plazo para desarrollar una actividad comercial exitosa.

## En emisoras Comunitarias y de Interés Público:

- El Nuevo Modelo de Vigilancia y Control mejoró la gestión administrativa de las concesiones, dado que los concesionarios de este servicio, muestran desconocimiento de muchas de las normas que los regulan, por tanto no pueden dar estricto cumplimiento por esa falta de conocimiento, a pesar que en lo referente a las emisoras comunitarias, el hecho de haber creado organizaciones por zonas o regiones, les ha permitido adelantar gestiones colectivas para cumplir con las obligaciones, por ejemplo en relación con los gestores colectivos con los cuales tradicionalmente habían tenido problemas.
- El Nuevo Modelo de Vigilancia y Control, permitió establecer que esta clase de emisoras presenta poca organización y alta rotación en la dirección, que impide llevar la memoria histórica de la emisora, por lo

que se les ilustró y se les ayudó a superar esta y otras falencias, lo que al final se traduce en incremento en el cumplimiento de sus obligaciones.

- En el caso de obligaciones relacionadas con desembolso de dinero, ejemplo Sayco y Acinpro, existe desinformación, pues en la mayoría de los casos afirman no tener que cumplirlas y en el caso de la DCER que la ANE ya la practicó, desconociendo lo dispuesto en el Decreto 195 de 2005; aunque algunas tienen conocimiento de que las deben cumplir, no disponen de los recursos para hacerlo.
- Lo que muestra esta parte del sector, es un deseo de que el Estado les ayude a solucionar este déficit económico que presentan.
- Los principales incumplimientos se dan en el pago de Sayco, Acinpro y el DCER, Registro TIC y en las comunitarias la Póliza que ampara la concesión.
- En el caso de mantener vigente la póliza de cumplimiento de obligaciones legales, en algunas ocasiones se debe al retraso del Ministerio TIC en expedir la prórroga, documento exigido por las aseguradoras para la expedición, más tratándose de estas emisoras con las cuales no tienen otra vinculación, situación que no presentan las emisoras comerciales con las cuales tienen fluidas relaciones comerciales.

**a. En Toda la Radio:**

- Las Emisoras Comerciales, en especial las emisoras de cadena, son empresas rentables, con facilidad de acceso a las entidades del estado, con un claro conocimiento de sus obligaciones y por ende con un deseo de cumplir, pues esto les implica la permanencia en el sector.
- El Servicio de Radiodifusión Comunitarias, muestran desconocimiento de la normatividad que los regula, aducen especialmente la falta información oportuna del Ministerio TIC, por esto la importancia de mantener en aplicación el Nuevo Modelo de Vigilancia y Control.

**NIT 800.113.636-1**

---

- El servicio comunitario, en términos generales es carente de recursos económicos por las limitaciones inherentes a esta clase de emisoras; aunque pueden transmitir pauta comercial con restricciones de tiempo, por su cubrimiento los posibles anunciantes son los comerciantes del respectivo municipio, que en la mayoría de los casos no pagan pauta comercial.
- Tampoco lo hacen las concesiones otorgadas a las Entidades del estado, especialmente las asignadas a las Alcaldías Municipales, que están obligadas a establecer comunicación con la ciudadanía a través de este medio, no lo hacen, en la mayoría de los casos también por no contar en el presupuesto con este rubro.
- Todos los Concesionarios expresaron un deseo de mantener un contacto permanente con el Ministerio TIC y de recibir información oportuna, por esto la necesidad de mantener la divulgación del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control.
- Es preciso dejar consignado que a pesar que se ha avanzado en la incorporación de datos en el REGISTRO TIC, en su mayoría expresaron y se realizó el ejercicio, resultó un proceso difícil, demorado y nada amigable pues la página web del Ministerio TIC presenta gran dificultad para realizar esta inscripción, aún ahora luego de superado varios temas técnicos como lo reportó la oficina TI.
- En las emisoras comunitarias es necesario hacer mayor énfasis en la participación de los diferentes sectores representativos de la comunidad, de tal manera que sea unas emisoras más participativas y en esta forma dejando menos margen a los reclamos ciudadanos.
- Todavía se encuentra falencias en el envío de la información por parte del Ministerio TIC, porque a pesar que ha sido actualizado por los concesionarios y por medio de este contrato, no se realizan los ajustes correspondientes, lo que no permite que la información llegue de manera oportuna y efectiva.
- Respecto de las emisoras de interés público distintas a las educativas y las universitarias, que cuentan con personal dedicados a los proyectos comunicativos, se encuentran las emisoras territoriales o de los municipios que son atendidas por los equipos de gobierno de cada

**NIT 800.113.636-1**

---

administración, lo que no permite darle continuidad a los procesos, razón por la cual se deben buscar alternativas para su operación, de lo contrario resultan proyectos fallidos.

- En suma, el servicio de radiodifusión sonora debe apuntar al fortalecimiento del derecho a la información, y que ésta sea recibida de manera veraz e imparcial, a la autoregulación de los contenidos que emiten, en la responsabilidad social como vocero de la comunidad al ser el medio a través del cual se ejerce control de la actividad pública y de los servidores públicos, y a servir de colaborador en algunas responsabilidades del Estado cuando se trata de atender situaciones de emergencia o calamitosas.
- En la Adición N° 1 y Prorroga N° 1 se implementó el monitoreo de parámetros técnicos, como el contrato no contemplaba la utilización de equipos especializados, entonces se utilizó un radio de usuario del servicio para detectar si las emisoras se encontraban ubicadas en la frecuencia exacta asignada, si la emisora estaba o no dentro del área de cobertura y si la señal estaba dentro del área de cobertura o la sobrepasaba.
- Con los radios de usuario que se suministraron para realizar las auditorías, para la comprobación de la programación, se escuchó aleatoriamente la programación entregada, si se ajustaba a los fines y principios del servicio, si su publicidad se cumplía de acuerdo a la clase de emisora, características y tendencia de la programación, determinar la divulgación de los parámetros no esenciales, además para determinar si un programa requería o no licencia de programas.

## **6. Recomendaciones.**

Con el fin de contribuir al **mejoramiento del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control**, presentamos sugerencias y recomendaciones en relación con las condiciones circundantes del modelo:

- **Referente a la Información.**

- Fortalecer el cruce de información de las diferentes dependencias del Ministerio TIC, para que la información que finalmente llegue a alimentar el Nuevo Modelo de Vigilancia y Control sea confiable para la toma de

**NIT 800.113.636-1**

---

decisión en cuanto a la selección de las emisoras a realizarles Verificaciones in Situ o Auditorias Administrativas Integrales.

- Se cuente con información exacta recibida del Ministerio TIC, para desarrollar el anillo I con mayor confiabilidad.
- Continuar con el mantenimiento permanente de la base de datos de Consultel, la cual se ha ido actualizando con la información y documentación obtenida de los concesionarios en las verificaciones in situ y en las auditorias administrativas integrales, con sus soportes respectivos.
- Se deben establecer los mecanismos por los cuales la información actualizada desde el Nuevo Modelo de Vigilancia y Control, a través de los diferentes anillos, también llegue a las bases de datos del Ministerio TIC para su actualización.
- **Referente a la Divulgación del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control.**
  - Con el objeto de aumentar el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias del sector de RDS, recomendamos continuar con las campañas de divulgación y orientación definidas en el Nuevo Modelo de Vigilancia y Control, especialmente fuera de la capital del país, a fin de que los sujetos vigilados lo conozcan y se allanen a cumplir todas las obligaciones que la concesión les impone.
  - Para incrementar la divulgación del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control, se sugiere hacer foros regionales.
  - Recomendamos continuar con la política de hacer llegar a los concesionarios de RDS, correos electrónicos con las normas relacionadas al sector de radiodifusión sonora y motivarlos a consultar permanentemente la página web del Ministerio, con el fin de permanecer enterados acerca de las novedades de este servicio.
  - Se realice siempre en las actividades la charla de sensibilización, dándole a conocer al concesionario la actual política del Ministerio TIC, en relación con el NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL del sector de Radiodifusión Sonora, que obedece a la VIGILANCIA PREVENTIVA y CONTROL ESTRATÉGICO y las normas que regulan el sector, los plazos para dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias

establecidas para la Radiodifusión Sonora, por considerar de gran importancia, que el concesionario las conozca y les dé estricto cumplimiento. Se le hace entrega al Concesionario del plegable ilustrativo sobre el Nuevo Modelo de Vigilancia y Control y de la Cartilla que le permite tener a mano una guía para lograr un cumplimiento óptimo de sus obligaciones. Se le indica las obligaciones que serán verificadas. Se le envió a los 1556 concesionarios, vía correo electrónico, además de la cartilla y el plegable la matriz de obligaciones.

- **Referente a las Contraprestaciones.**

- Dentro del análisis al proceso de implementación del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control, para la aplicación del anillo I, hay que tener en cuenta la interrelación de las tres oficinas de Ministerio TIC que intervienen en el correcto control de este tema:

SUBDIRECCION DE RADIODIFUSION SONORA. Es quien determina los parámetros técnicos sobre los cuales se liquidan los diferentes pagos de las contraprestaciones asociados a este servicio.

SUBDIRECCION FINANCIERA. Desarrolla a través de su Grupo de Cartera el recaudo, validación, análisis y cobranza del pago de contraprestaciones.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RADIODIFUSION SONORA. Es el área gestora del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control para los concesionarios de Radiodifusión Sonora.

Con base en lo anterior, la coordinación de estas permitiría incluir dentro del análisis que se desarrolla en el Anillo I para identificar presuntos incumplimientos, para su posterior verificación, en el correcto pago de diferentes conceptos que constituyen el Régimen de Contraprestaciones.

- Dentro de la charla de introducción, sensibilización y divulgación del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control, se podría profundizar el tema del Régimen de Contraprestaciones; e incluir dentro del material de soporte información relevante y de ayuda en temas específicos como el cálculo de la contraprestación individual para cada expediente, el uso de la herramienta existente en la página web del Ministerio TIC para realizar la autoliquidación, el diligenciamiento correcto del FUR, las clases de contraprestaciones, las fechas límite autorizadas para los diferentes pagos, los bancos y canales autorizados para su pago, entre otros.

- Respecto al tema del Régimen de Contraprestaciones existe desconocimiento por parte de los concesionarios, por lo cual se podrían desarrollar tutoriales, inclusive a través de la página web del Ministerio TIC, para facilitar el cumplimiento de esta obligación.
  - La Subdirección Financiera envía físicamente o por correo electrónico comunicaciones a los concesionarios, que nunca llega porque está desactualizada su base de datos de los concesionarios, por lo cual sería recomendable utilizar la base de datos actualizada que se desarrolló durante la implantación del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control, para facilitar que sea recibida esta información.
  - En el transcurso del año y posterior a la fecha de pago de las contraprestaciones, se autorizan a distintas emisoras modificaciones en sus parámetros técnicos que pueden afectar el valor de la autoliquidación. De acuerdo con la ley, el concesionario una vez facultadas dichas modificaciones debe reliquidar el valor de la contraprestación y de ser el caso mediante un nuevo FUR pagar el excedente resultante; por lo que se debe revisar si estos pagos adicionales se llevan a cabo.
  - Dado que el uso del espectro radioeléctrico corresponde a una concesión, donde algunas son más rentables que otras, ya sea por su ubicación, potencia o tecnología de transmisión; se debe analizar la posibilidad de establecer un Régimen de Contraprestaciones más equitativo que permita de acuerdo a los ingresos de las diferentes emisoras establecer el valor a pagar por su usufructo.
- **Referente a Contenidos**
    - La mayoría de los concesionarios no tienen el conocimiento previo de cómo se deben entregar las grabaciones de programas informativos, por lo tanto antes de las auditorías, en el plan de programación debe comunicársele al concesionario como debe entregar dicha información: Nombre de la Emisora, Nombre del Programa, Numero de Resolución, Nombre del Director, Fecha de Emisión y Duración del programa.

Esta información debe grabarse en el nombre del archivo electrónico y marcado en el sticker cuando sea un CD, así se facilita la búsqueda exacta de la información y rápida de identificar.

**NIT 800.113.636-1**

---

- **General.**

Finalmente encontramos que la ejecución de los anillos de seguridad, I, II y III, que son respectivamente, la Revisión de la Información Suministrada por el Ministerio TIC, las Verificaciones in Situ y las Auditorías Administrativas Integrales, con sus respectivas Acciones de Mitigación tanto Preventivas como Correctivas, fomentan el cumplimiento de sus obligaciones.

## **7. Fuentes de Consulta.**

- Ley 1341 de 2009
- Resolución 415 de 2010
- Pliego de Condiciones definitivo del Concurso de Méritos N° 008 de 2011.
- Políticas para la Radiodifusión Colombiana, Ministerio TIC, Septiembre de 2004
- Informe Final – Nuevo Modelo de Vigilancia y control, Cintel, Diciembre de 2010.
- Documento Conpes 3506, Febrero 2008.